

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Pozoblanco (Córdoba)

Notificación devolución de ingresos indebidos a Díaz Sánchez J. Antonio
p. 1434

Notificación devolución de ingresos indebidos a Aziz Lahrizi
p. 1434

Notificación devolución de ingresos indebidos a Trujillo Reina Antonio
p. 1435

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica, AT 118/2010 de Sdad. Cooperativa Jesús Nazareno
p. 1436

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Tablas salariales 2010 Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales
p. 1436

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba. Vías Pecuarias

Inicio procedimiento deslinde de vía pecuaria "Vereda del Borrego o Montemayor" en T.M. de La Rambla
p. 1437

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación de expedientes sancionadores a Temaser Distribución S.L. y otros
p. 1439

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Fijación precio venta público del libro "El patio de mi casa. Arte contemporáneo en 16 patios de Córdoba"
p. 1440

Información pública proyecto refuerzo de firme y mejora de seguridad vial en CO-4309 "De Fuente Palmera a A-453 por Silillos y Fuente Carreteros

p. 1440

Inicio expediente de expropiación forzosa varias parcelas, por obras de la CO-4309 de Fuente Palmera a A-435 por Silillos y Fuente Carreteros

p. 1440

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificaciones por comparecencia procedimiento de apremio (Plusvalías) a Teresa Zurera Moreno

p. 1441

Información pública ordenanza reguladora procedimiento aprobación de proyectos de urbanización

p. 1441

Ayuntamiento de Baena

Notificaciones por vehículos abandonados que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local a Dolores Pavón Heredia y otros

p. 1441

Licitación para concesión de uso privativo de dominio público para instalación de soportes para publicidad

p. 1442

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación por orden de limpieza y vallado de solar en C/ Las Palmeras, Urbanización Los Pinos, a Manuel Ruiz Cazorla

p. 1442

Ayuntamiento de Córdoba

Notificaciones por infracciones de Tráfico a Aguilar Montes Manuel Damián y otros

p. 1443

Notificaciones por infracciones de Tráfico a Alonso Alcalde Manuel y otros

p. 1446

Notificación inicio expedientes sancionadores a Manuel Jesús Ramos Biedma y otros

p. 1448

Notificación resoluciones expedientes sancionadores a Rafael Chastang Manzanares y otros

p. 1449

Notificación inicio expedientes sancionadores a Karla Patricia Dorado González y otros

p. 1449

Modificaciones en el Equipo de Gobierno Municipal

p. 1450

Ayuntamiento de Encinas Reales

Información pública solicitud de licencia de Eulogio Manuel López Lozano para actividad de bar

p. 1451

Información pública declaración de interés social y utilidad pública proyecto de actuación en suelo no urbanizable Centro de Personas Mayores

p. 1451

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Exposición pública del Padrón correspondiente al Impuesto sobre Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza, ejercicio 2010

p. 1451

Ayuntamiento de Montilla

Información pública del Reglamento de Registro Electrónico de este Ayuntamiento

p. 1451

Ayuntamiento de Monturque

Información pública plazo solicitud de nombramiento de Juez de Paz Sustituto

p. 1452

Ayuntamiento de Palma del Río

Adjudicación contrato de obras Creación Centro de Interpretación del Río Guadalquivir

p. 1452

Ayuntamiento de Posadas

Notificaciones sanciones de Tráfico a Aguilar Fabra Manuel y otros

p. 1452

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación por comparecencia infracciones de Tráfico a Pedro Cañuelo Fernández y otros

p. 1454

Ayuntamiento de La Victoria

Notificación baja padrón municipal de habitantes a Isabel Alcaide Baena y Leonardo Gómez Celi

p. 1454

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Proyecto para instalaciones ganaderas paraje El Pocito promovido por José Romero Granados

p. 1455

Información pública Proyecto Actuación edificación rural paraje Viborillas, promovido por Rafael Santofimia Muñoz

p. 1455

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Aprobación definitiva expediente suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de Tesorería

p. 1455

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas

p. 1455

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Numero 1. Córdoba

Cedúla de notificación a Francisco López Jurado en ignorado paradero, Procedimiento Ordinario 1618/2009

p. 1469

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Lucena

Expediente dominio, reanudación tracto sucesivo 1052/2010 a instancia de Manuel Tenor Reina

p. 1469

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Posadas

Citación a D. Antonio Hens Martínez en condición de transmitente, a Hnos. Balmón Bolance en condición de titulares, expediente dominio 585/2010

p. 1469

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Expediente de dominio, reanudación tracto sucesivo 345/2010 a instancia de Rosa Lamelas Rodríguez y otros

p. 1470

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Pavimentos Industriales Prialca S.L. Ejecución de títulos judiciales 13/2010

p. 1470

Notificación a Manufacturas Metálicas Herpe S.A. Procedimiento social ordinario 710/2010

p. 1471

Notificación a Mesón El Jamón de Oro. Procedimiento despidos/ceses en general 893/2010

p. 1471

Juzgado de lo Social Número 1. Badajoz

Notificación a Díaz y Roldán, S.L., procedimiento Ejecución de títulos judiciales 304/2010

p. 1471

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Notificación de Sentencia a Promarsal Andalucía, S.L., procedimiento Social Ordinario 439/2010

p. 1472

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información pública modificado Proyecto Urbanización PERI SD Santo Domingo (MPU SD)

p. 1472

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios. Córdoba

Bases Concurso Especifico Puestos de trabajo vacantes incluidos en la Relación Puestos Trabajo

p. 1472

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 04
Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 932/2011

D^a Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos número 12/2010 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Díaz Sánchez, J. Antonio, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan Carlos I, 25 de 14220-Espiel (Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente y tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ésta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución.- Nº días.- Principal.- Interés aplicado.- Intereses.- Total

12/9/2010; 307; 36,73; 5%; 1,54; 38,27.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el Artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

Núm. 933/2011

D^a Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos número 12/2010 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Aziz Lahrizi, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en calle Jacinto Benavente, 3 2 D de 14400-Pozoblanco (Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente y tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Au-

tónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), esta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución.- Nº días.- Principal.- Interés aplicado.- Intereses.- Total

12/9/2010; 301; 9,28; 5%; 0,04; 9,66.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

Núm. 934/2011

Dª Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñozes, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos número 12/2010 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Trujillo Reina, Antonio, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, 34 2 de 14400-Pozoblanco

(Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente e tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), esta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución.- Nº días.- Principal.- Interés aplicado.- Intereses.- Total

12/9/2010; 290; 113,82; 4%; 3,62; 117,64.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo

34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Reclaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 805/2011

Ref. Expediente A.T. 118/2010, Libex: 1277

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sociedad Cooperativa Olivarera Limitada Jesús Nazareno, Sdad. Coop. Andaluza con domicilio en C/ Ronda Extramuros, número 37, en Bujalance (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ronda Extramuros, número 37 en Bujalance (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a almazara.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 25 kV de tensión, de doble circuito con un tramo aéreo de 120 m con conductor LA-56 y un tramo enterrado de 55 m, con conductor AI 3 (1 x 150) y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de enero de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 891/2011

Código de Convenio número 14000445011981

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 8 de noviembre de 2010, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba, por los que se aprueban las tablas salariales para 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 82 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de

las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Acuerda

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 28 de enero de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CÓRDOBA

Asistentes:

Por ALIMCOR: D. Manuel Pérez Lara y D. Joaquín Martínez Chicón.

Por UGT: D. Gregorio Gutiérrez Chica, Dª. Orosia Merino López, Dª. Ana Jiménez Padilla, Dª. María Urbano Reina, Dª. Dolores Espejo Luque y Dª. Isabel Carrasco Ruiz.

Asesores: D. Juan Manuel Ruiz Santiago y D. José Carlos Areales Calero.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 11:30 horas del día 19 de octubre de 2010, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba anteriormente relacionados/as y

Acuerdan

Primero.- Prorrogar la vigencia para el año 2010 del Convenio Colectivo de referencia, publicado en el B.O.P. de Córdoba de fecha 13 de junio de 2007.

Segundo.- Incrementar para el año 2010 todos los conceptos económicos establecidos en el artículo 11, en el IPC real del año 2009 más 0,20 puntos (0,80 + 0,20= 1%), quedando sus cuantías establecidas según se detalla en el Anexo I del presente documento.

Todos estos conceptos económicos tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 2010.

Dicha revalorización se abonará en la primera nómina a partir de la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Córdoba, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2010.

Tercero.- Trasladar la presente Acta a la Sección de Ordenación Laboral de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su oportuno registro, depósito y publicación.

Lo que se firma en Córdoba, a 8 de noviembre de 2010.- Hay varias firmas.

ANEXO I

Tablas Salariales año 2010

Pluses

Gratificación de Trabajos Complementarios: 110,91

Gratificación Centros Mineros: 46,91

Plus de Festivos:

Centros Hospitalarios: 49,32

Centros con Plus reconocido al 31/05/1994: 45,20

Centros no Hospitalarios (rotación anual domingos y festivos): 45,20

Todos los Centros (circunstancialmente domingos y festivos):
8,04
Plus Transporte: 3,39

Salario Base

Grupo I.- Personal Directivo

Director General: 1.212,81
Director Comercial: 1.120,83
Titulado Superior: 1.030,58
Titulado Grado Medio: 988,05
Titulado Laboral y Profesional: 902,22

Grupo II.- Personal Administrativo

Jefe Administrativo de 1ª.: 991,15
Jefe Administrativo de 2ª.: 960,69
Cajero: 921,17
Oficial de 1ª.: 896,88
Oficial de 2ª.: 855,46
Auxiliar Administrativo: 798,16
Cobrador-Telefonista: 784,47

Grupo III.- Mandos Intermedios

Encargado General: 1.021,74
Encargado de Zona: 973,82
Encargado de Sector: 945,65
Encargado de Grupo o Edificio: 866,82
Responsable de Equipo: 795,27

Grupo IV.- Personal de Producción

Conductor-Limpiador: 851,88
Especialista: 828,38
Peón Especializado: 795,27
Limpiador: 745,71
Limpiacristales: 745,71
Listero-Almacenero: 745,71

Grupo V.- Personal Oficios Varios

Oficial: 828,38
Ayudante: 763,27
Hay varias firmas.

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero) el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

RELACION DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE Y DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA “VEREDA DEL BORREGO O DE MONTMAYOR”, EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR LOS PLANES PARCIALES 3 Y 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA RAMBLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RAMBLA (CÓRDOBA). VP/03018/2009.

| Apellidos y nombre | Polígono | Parcela |
|---|----------------------|---------|
| Acosta Domingo, María Dolores | 8251601UG4685S0001EI | |
| Adamuz Espejo, Miguel | 8251610UG4685s0001AI | |
| Aguilar Alcaide, Antonio | 8354605UG4685S0001MI | |
| Alcaide Hidalgo, Luis | 18 | 116 |
| Alcaide Hidalgo, Luis | 18 | 116 |
| Alcaide Torres, Antonio | 18 | 116 |
| Alcaide Torres, Antonio | 18 | 116 |
| Alcaide Torres, Francisco | 18 | 116 |
| Alcaide Torres, Francisco | 18 | 116 |
| Alcaide Torres, Luis | 18 | 116 |
| Alcaide Torres, Luis | 18 | 116 |
| Alcaide Torres, Luisa | 18 | 116 |
| Alcaide Torres, Luisa | 18 | 116 |
| Alcántara Navarrete, Herederos de Manuel | 7848629UG4674N0001WW | |
| Alcantara Zafra, Francisco | 7644835UG4674S | |
| Aljama Gómez, Herederos de Francisco de Paula | 8354514UG4685S0001RI | |
| Aljaro Jódar, Carmen | 8251610UG4685s0001AI | |
| Almagro Cabello, Francisco | 7848613UG4674N0001MW | |
| Almagro Márquez, María | 8454310UG4685S0001ZI | |
| Antonio y 2 más Aljama Gómez | 8354514UG4685S0001RI | |
| Arroyo Aguilar, Andrés | 7848616UG4674N0001RW | |
| Arroyo Aguilar, Araceli | 7848615UG4674N0001KW | |
| Baena Luque, Trinidad | 8553501UG4685S0001II | |
| Basas Riera, Juan | 7644804UG4674S00001L | |
| Benitez Espejo, Francisco | 7848615UG4674N0001KW | |
| Bolaños Arroyo, Concepción | 7848604UG4674N0001GW | |
| Cabello Manso, Juan | 7644806UG4674S0001FP | |
| Cáceres Molina, Antonio | 8354515UG4685S0001DI | |
| Campos Gómez, Bartolomé | 7950110UG4675S0001OR | |
| Campos Gómez, María Dolores | 8555904UG4685N0001GM | |
| Campos Hinestrosa, Bartolomé | 7950108UG4675S0001KR | |
| Campos Reyes, Bernardo | 7950104UG4675S0001TR | |
| Campos Reyes, Dolores | 7950106UG4675S0001MR | |
| Campos Reyes, Joaquina | 7950107UG4675S0001OR | |
| Campos Reyes, Rafael | 7950103UG4675S0001LR | |
| Cañete Baena, Trinidad | 8354104UG4685S0001JI | |
| Carmona Moreno, Pedro y 1 más | 8555901UG4685N0001AM | |

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba
Vías Pecuarias**

Núm. 1.274/2011

Expediente: VP/03018/2009

Anuncio de deslinde y desafectación

Clasificado por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1950 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 12 de mayo de 2010, el inicio del procedimiento de deslinde y desafectación de la vía pecuaria denominada Vereda del Borrego o de Montemayor, en el tramo que discurre por los Planes Parciales 3 y 4 de las Normas Subsidiarias de La Rambla, en el término municipal de La Rambla (Córdoba), y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA nº 87, de 4 de agosto), se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el 23 de marzo de 2011, a las 9'30 horas en el Ayuntamiento de La Rambla, Pza. Constitución, nº 9, 14540 La Rambla (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

| | | | | | |
|--|----------------------|-----|--|----------------------|-----|
| Carmona Moreno, Pedro y 1 más | 8351403UG4685S0001TI | | García Jiménez, Isabel | 7848608UG4674N0001TW | |
| Carmona Moreno, Pedro y 1 más | 19 | 81 | García López, Pedro | 8354516UG4685S0001XI | |
| Carmona Moreno, Pedro y 1 más | 8351403UG4685S0001TI | | García Muñoz, Mercedes y dos más | 8354512UG4685S0001OI | |
| Carton Diez, Marcelino | 8553502UG4685S0001JI | | García Ortíz, M.Andrea | 8454304UG4685S0001JI | |
| Casado Ruiz, Rafael | 7543105UG4674S0001EP | | García Ortíz, Rafaela | 8454304UG4685S0001JI | |
| Casas Casado, Concepción | 7644806UG4674S0001FP | | García Urbano, Rafael | 8452230UG4685S0001KI | |
| Castro Otero, Soledad | 7848684UG4671N0001RW | | Garrido Paz, Celia | 7950110UG4675S0001OR | |
| Cid García, Antonio | 7848624UG4674N0001EW | | Gómez Urbano, Carmen | 7950105UG4675S0001PR | |
| Cid García, Florencia | 7848624UG4674N0001EW | | González León, Dolores | 8354519UG4685S0001EI | |
| Cid García, Joaquina | 7848624UG4674N0001EW | | Guerrero Gálvez, Rosario | 7848616UG4674N0001RW | |
| Cid Ortega, Trinidad | 18 | 116 | Guillén Montaña, Juan José | 7848652UG4674N0001DW | |
| Cid Ortega, Trinidad | 18 | 116 | Gutierrez Igualado, Antonio | 8354522UG4685S0001EI | |
| Cobos Marín, María Carmen | 18 | 116 | Gutierrez Igualado, Antonio | 8354523UG4685S0001SI | |
| Cobos Marín, María Carmen | 18 | 116 | Hermanos Muñoz García | 8755202UG4685S | |
| Collado Varo, María | 18 | 116 | Hidalgo Almagro, Mateo | 8251611UG4685S0001BI | |
| Collado Varo, María | 18 | 116 | Hros. De Francisco Trillo Marín | 7545406UG4674N0001AW | |
| Construcciones Los Vecinos | 7545406UG4674N0001AW | | Hros. De Francisco Trillo Marín | 7545406UG4674N0001AW | |
| Del Río Almagro, Antonio Jesús | 8455702UG4685S0001BM | | Hros. De Francisco Trillo Marín | 7545406UG4674N0001AW | |
| Del Río Almagro, José | 8455702UG4685S0001BM | | Hros. De Francisco Trillo Marín | 7545406UG4674N0001AW | |
| Del Río Crespin, Mateo | 8454304UG4685S0001JI | | Hros. De Francisco Trillo Marín | 7545406UG4674N0001AW | |
| Del Río Moreno, María Dolores | 8354605UG4685S0001MI | | Hros. De Francisco Trillo Marín | 7545406UG4674N0001AW | |
| Del Río Polonio, Antonio | 7848650UG4674N0001KW | | Iznájar Quirós, Herederos de Felipe | 8354525UG4685S0001UI | |
| Delgado Almeda, Herederos de Francisco | 7848601UG4674N0001AW | | Jabalquinto Muñoz, Tomasa | 8351403UG4685S0001TI | |
| Dioz Muñoz-León, Francisco | 8454304UG4685S0001JI | | Jabalquinto Muñoz, Tomasa | 8351403UG4685S0001TI | |
| Doblas Cobos, Francisco | 8351401UG4685S0001PI | | Janssens Katia | 7848603UG4674N0001YW | |
| Doblas Pino, Juan Antonio | 7543103UG4674S0001IP | | Janssens Katia | 7648603UG4674N0001XW | |
| Doblas Sánchez, Pedro | 8351402UG4685S0001LI | | Jiménez Cañas, Lesmes | 8452206UG4685S0001ZI | |
| Dominguez Cazorla, Joaquín | 8351403UG4685S0001TI | | Jiménez Muñoz, Concepción | 8452202UG4685S0001II | |
| Dominguez Cazorla, Joaquín | 8351403UG4685S0001TI | | Jurado González, Manuela | 8452201UG4685S0001XI | |
| Domínguez Cazorla, Juan | 7848614UG4674N0001OW | | León del Río, Diego | 8454310UG4685S0001ZI | |
| Dominguez Jabalquinto, Joaquín | 8351403UG4685S0001TI | | López Espejo, José (inmobiliaria J. Raya) | 8455703UG4685S0001YM | |
| Dominguez Jabalquinto, Joaquín | 8351403UG4685S0001TI | | López Quintela, José Luis y 1 más | 8354507UG4685S0001FI | |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | López Quintela, José Luis y 1 más | 19 | 4 |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | López Vela, Mercedes | 7848630UG4674N0001UW | |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | López Vela, Mercedes | 8354506UG4685S0001TI | |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | Lucena Lucena, Isabel | 8553516UG4685S0001QI | |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | Lucena Ramírez, Juan | 8553515UG4685S0001GI | |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | Lucena Ramírez, Juan | 8553515UG4685S0001GI | |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | Luna Gómez, Raúl | 8454308UG4685S0001UI | |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | Luque Alcaide, Teresa | 18 | 116 |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | Luque Alcaide, Teresa | 18 | 116 |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | Luque Córdoba, Emilio | 8553514UG4685S0001YI | |
| Espejo Alcaide, Alfonso | 7648603UG4674N0001XW | | Luque Jiménez, Rafael | 8553516UG4685S0001QI | |
| Espejo Ruz, Antonio | 8555904UG4685N0001GM | | Luque Ortíz, Carmen | 8251612UG4685S0001YI | |
| Estepa Julián, Francisco | 8553518UG4685S0001LI | | Luque Salado, Antonio | 7648602UG4674N0001DW | |
| Estrada Fernández, Pedro | 8452201UG4685S0001XI | | Luque Trocoli, Herederos de María Catalina | 7950101UG4675S0001QR | |
| Estrada Muñoz, Amador | 7543102UG4674S0001XP | | Luque Trocoli, Herederos de María Catalina | 8553517UG4685S0001PI | |
| Euroresidencial de Viviendas-Pedro Repiso Gil- | 7644835UG4674S | | Mantero Romero, Juan | 7848684UG4671N0001RW | |
| Expósito Doblas, Isabel | 7950109UG4675S0001RR | | Marín del Pino, Andrea | 7848650UG4674N0001KW | |
| Expósito Doblas, Isabel | 7950102UG4675S0001PR | | Márquez Fernández, Juan | 7545402UG4674N0001ZW | |
| Fernández Serrano, Francisco | 7848604UG4674N0001GW | | Márquez Fernández, Juan | 8354517UG4685S0001II | |
| Fernández Serrano, M. Catalina | 8452211UG4685S0001HI | | Mejías Ruiz, Isabel | 8354523UG4685S0001SI | |
| Gacia Muñoz, Adolfo Jesús | 8354512UG4685S0001OI | | Montaña Ruiz, Alfonsa | 8351402UG4685S0001LI | |
| Gálvez Moreno, Carmen | 8354522UG4685S0001EI | | Montaña Ruiz, Alfonsa | 8351402UG4685S0001LI | |
| Gálvez Moreno, Carmen | 8354521UG4685S0001JI | | Montaña Ruiz, Antonia | 8351402UG4685S0001LI | |
| Gálvez Ruiz, Leonor | 8555903UG4685S0001YM | | Montero Fernández, José | 7648603UG4674N0001XW | |
| Gálvez Ruiz, Leonor | 8555901UG4685N0001AM | | Montilla García, Juan | 7848608UG4674N0001TW | |
| Gamero García, M. Concepción | 7846202UG4674N0001JW | | Montilla Osuna, Francisco | 8354518UG4685S0001JI | |
| García Aguilar, Rafael | 18 | 116 | Moreno García, Gabriel | 7848647UG4674N0001KW | |
| García Aguilar, Rafael | 18 | 116 | Moreno Solís, Pedro | 8555902UG4685N0001BM | |
| García Barranco, Miguel | 8553512UG4685S0001AI | | | | |

| | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------|-----|---|----------------------|-----|
| Moreno Tejero, Antonia | 8553512UG4685S0001AI | | Salamanca Díaz, Dolores | 7543103UG4674S0001IP | |
| Moreno Torres, Josefa | 8354525UG4685S0001UI | | Salas Arroyo, José | 8452202UG4685S0001II | |
| Morillas Rodríguez, Manuela | 8553518UG4685S0001LI | | Samon Montells, Pilar | 7644804UG4674S0000LL | |
| Morteno Ruiz, María Josefa | 8455702UG4685N0001BM | | Soto Espejo, Herederos de Juan | 18 | 116 |
| Moyano Soto, Josefa | 7644820UG4674S0001JP | | Soto Moreno, Juan | 8454307UG4685S0001ZI | |
| Muñoz Gutiérrez, Alfonso | 7848610UG4674N0001LW | | Soto Moreno, Manuel | 8454306UG4685S0001SI | |
| Muñoz Marín, Juan M. | 8354520UG4685S | | Soto Ruiz, Fernando | 18 | 116 |
| Muñoz Quesada, Dolores | 7648603UG4674N0001XW | | Soto Ruiz, Juana | 18 | 116 |
| Navarrete Alcaide, María José | 8455702UG4685N0001BM | | Soto Ruiz, Juana | 18 | 116 |
| Núñez Arenas, José Mª | 8354104UG4685S0001JI | | Torres Ferreras, Miguel Ángel | 8452211UG4685S0001HI | |
| Olivares Muñoz, Juan | 8251612UG4685S0001YI | | Trocoli Plaza, Rafael | 7648603UG4674N0001XW | |
| Ortega Reyes, Manuela | 8454311UG4685S0001UI | | Velasco García, Juan | 7648603UG4674N0001XW | |
| Ortíz González, Tomás | 7950105UG4675S0001FR | | Yepes Gandullo, José | 18 | 116 |
| Ortíz Jiménez, Juan | 7848612UG4674N0001FW | | Yepes Gandullo, José | 18 | 116 |
| Ortíz Soret, Rafaela | 8452202UG4685S0001II | | Yepes Padilla, Alberto | 7644820UG4674S0001JP | |
| Ortíz Soret, Rafaela | 8452203UG4685S0001JI | | Zamorano Araque, Francisca | 7543102UG4674S0001XP | |
| Osuna Jurado, Ana | 8251611UG4685S0001BI | | Zocar Comino, Francisco | 8351410UG4685S0001KI | |
| Osuna Moreno, Herederos de Cristóbal | 8553501UG4685S0001II | | A.N.A.A.S. | S/R | |
| Osuna Moreno, Juan | 7950101UG4675S0001QR | | A.S.A.J.A | S/R | |
| Osuna Moreno, Juan | 8553517UG4685S0001PI | | CC.OO | S/R | |
| Paz Osuna, Juana | 8553514UG4685S0001YI | | Club Senderista llega como puedas | S/R | |
| Pedraza Alcántara, Fernanda | 8454305UG4685S0001EI | | Compañía Sevillana de Electricidad | S/R | |
| Pedraza Costa, Alfonso | 8454305UG4685S0001EI | | Agencia Andaluza del Agua | S/R | |
| Pedraza Jurado, Leonardo | 8251604UG4685S0001UI | | D.P. Consejería de Agricultura y Pesca | S/R | |
| Pedraza Lesmes, Valentín | 7848649UG4674N0001DW | | D.P. Consejería de Obras Públicas | S/R | |
| Pino Márquez, Juan | 18 | 116 | Ecologistas en Acción | S/R | |
| Pino Márquez, Juan | 18 | 116 | ENAGAS | S/R | |
| Polonio Rot, Concepción | 8251603UG4685S0001ZI | | Federación Andaluza de Montañismo | S/R | |
| Portero Trillo, Pedro | 7545406UG4674N0001AW | | Gas Natural | S/R | |
| Portero Trillo, Rafael | 7545406UG4674N0001AW | | Guardia Civil (SEPRONA) | S/R | |
| Ramírez Doblas, Manuel | 18 | 116 | Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras) | S/R | |
| Ramírez Doblas, Manuel | 18 | 116 | Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento. de La Rambla | S/R | |
| Ramírez Gálvez, Rafael | 8251605UG4685S0001HI | | Telefónica | S/R | |
| Ramírez Salado, Juana | 8251604UG4685S0001UI | | U.A.G.A. | S/R | |
| Ramírez Trapero, Rafael | 7846202UG4674N0001JW | | U.G.T. | S/R | |
| Raya Gálvez, Antonia | 18 | 116 | U.P.A. | S/R | |
| Raya Gálvez, Antonia | 18 | 116 | Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía | S/R | |
| Raya Luna, Juan | 8455703UG4685N0001YM | | | | |
| Reina López, Víctor José | 8354507UG4685S0001FI | | | | |
| Reyes Murez, Jose María | 18 | 160 | | | |
| Reyes Ruiz, Rafael | 7848652UG4674N0001DW | | | | |
| Río Ruiz, Isabel | 8454306UG4685S0001SI | | | | |
| Rodríguez Jiménez, Antonia | 7848629UG4674N0001WW | | | | |
| Rodríguez Montaña, Carmen | 8555902UG4685N0001BM | | | | |
| Roldán Hortas, Amparo | 8452206UG4685S0001ZI | | | | |
| Rot Ferreras, Antonio | 7648603UG4674N0001XW | | | | |
| Rot Ferreras, Joaquín | 7648603UG4674N0001XW | | | | |
| Rot Manso, Manuel | 8454311UG4685S0001UI | | | | |
| Ruiz Alcaide, Herederos de Jesús | 8354521UG4685S0001JI | | | | |
| Ruiz Baños, Dolores | 18 | 116 | | | |
| Ruiz Gómez, Concepción | 7848602UG4674N0001BW | | | | |
| Ruiz Moreno, Antonio | 8452203UG4685S0001JI | | | | |
| Ruiz Moreno, Gabriel | 18 | 160 | | | |
| Ruiz Moreno, Josefa | 7545403UG4674N0001UW | | | | |
| Ruiz Rot, Gabriel | 7648603UG4674N0001XW | | | | |
| Ruiz Ruiz, Manuel | 7848651UG4674N0001RW | | | | |
| Ruz Osuna, María Carmen | 7543105UG4674S0001EP | | | | |
| Ruz Polonio, Antonio | 8251601UG4685S0001EI | | | | |
| Ruz Polonio, Francisco | 8251602UG4685S0001SI | | | | |
| Ruz Polonio, Juan | 8251603UG4685S0001ZI | | | | |
| Salado Ruiz, Alfonso | 18 | 116 | | | |
| Salado Ruiz, Alfonso | 18 | 116 | | | |

Córdoba, 10 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**Consejería de Obras Publicas y Vivienda
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 893/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02481/2010 Matrícula: 58-23BFK- Titular: Temaer Distribución S L Domicilio: Poligono de las Quemadas Parcela 115 Co Postal: 14014 Municipio: Cordoba Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2010 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 396,5 Hora: 09:25 Hechos: Circular con un peso bruto

de 4100 kgs., siendo su M.M.A. de 3500 kgs., lo que supone un 17'14 % de exceso, pesado en bascula oficial, marca Haenni, mod. WI-103 y nums. 4692 Y 4693, cuyas fechas de verificación periódica se encuentran en vigor. Transporta cerámica desde el Pol. Ind. Las Quemadas hasta Córdoba. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.601,00

Expediente: CO-02523/2010 Matrícula: B -006553-TX Titular: Trans-Merca Mediterraneo, S.L. Domicilio: C) Maestro Serrano, Nº 43-BJ. Co Postal: 04005 Municipio: Almería Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 16:15 Hechos: Circular desde Sevilla hasta Madrid transportando productos lácteos (yogures) careciendo del correspondiente certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02578/2010 Matrícula: 10-06DBB- Titular: Conitrans de Asfaltos y Pavimientos SL Domicilio: Guadiana Bloq. 5 Co Postal: 41410 Municipio: Carmona Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2010 Vía: A3150 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 17:04 Hechos: Circular realizando un transporte de zorra desde Palma del Río a una cantera de Écija careciendo de tarjeta de transporte Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02587/2010 Matrícula: 80-41DSH- Titular: Temaser Distribucion S L Domicilio: Polígono de las Quemadas Parcela 115 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2010 Vía: A386 Punto Kilométrico: 22,5 Hora: 18:15 Hechos: Realizar transporte privado complementario de mercancías con un vehículo pesado al amparo de una autorización de transportes caducada. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02588/2010 Matrícula: 80-41DSH- Titular: Temaser Distribucion S L Domicilio: Polígono de las Quemadas Parcela 115 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2010 Vía: A386 Punto Kilométrico: 22,5 Hora: 18:15 Hechos: Realizar transporte al amparo de autorización de transporte privado complementario para vehículos pesados que no cumplen alguna de las condiciones del artº 102.2 de la L.O.T.T.: La mercancía no está relacionada con el titular de la autorización; el conductor es asalariado según TC-2 de otra empresa distinta de la del titular de la autorización. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 24 de enero de 2011.- El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 890/2011

Con fecha 24 de enero de 2011, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"3- Fijación del precio de venta al público del libro "El Patio de mi Casa. Arte Contemporáneo en 16 Patios de Córdoba".

... Primero.- Aprobar la fijación del precio público de venta:

Publicación: El patio de mi casa. Arte Contemporáneo en 16 patios de Córdoba.

Precio público (IVA incluido): 33.00 euros.

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas".

Córdoba, 26 de enero de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 1.283/2011

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Vial abajó relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Refuerzo de firme y mejora de la Seguridad Vial CO-4309 "De Fuente Palmera a A-453 por Silillos y Fuente Carreteros". ECO-26/2010.

Córdoba, 9 de febrero de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 1.284/2011

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el expediente de expropiación forzosa de las parcelas 121, 115 y 124 del polígono 10, con suelo rural, y la parcela con núm. Registral 26398003UG1723N0001RE, de suelo urbano, todas ellas del término municipal de Fuente Palmera, con una ocupación de superficie respectivamente de 42,534 m², 304,849 m², 515,589 m² y 117,635 m², en relación con la ejecución de la obra Refuerzo de Firme y Mejora Seguridad Vial de la

CO-4309 "De Fuente Palmera a A-435 por Silillos y Fuente Carreteros" por el procedimiento de urgencia.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación:

TÉRMINO MUNICIPAL: FUENTE PALMERA

| Polg. | Parc. | Titular | Cultivo | Sup. Afectada |
|---|-------|---|---------------|---------------|
| 10 | 121 | Mª Teresa Dugo Dugo | Agrario | 42,534m 2 |
| 10 | 115 | Baldomero Dugo Mengual | Labor secoano | 304,849m 2 |
| 10 | 124 | Francisco Gamuza Fernández | Labor secoano | 515,589m 2 |
| Ref. Catastral 26398003UG1723N0001RE | | Santiago Dugo, Ana Dugo Dugo y Rafael Crespillo Rodríguez | Residencial | 117,635m 2 |

Tercero.- Ordenar la publicación de la citada relación, con los extremos especificados en el apartado anterior, en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose con dicha publicación un período de información pública y alegaciones a fin de que cualquier interesado pueda formular, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, las alegaciones y observaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

Córdoba 8 de febrero de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 895/2011

De conformidad con lo dispuesto en art. 112 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes, de notificar los actos cuyo interesados se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de tramitación: Departamento de Intervención (Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Plusvalías).

Relación de notificación pendiente de la remesa: 1

N.I.F.- Nombre.- Expte.- Acto.

75650823M; Teresa Zurera Moreno; 212/2009; Sin alegaciones.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el Departamento de Intervención (plusvalías), a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera a 25 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 1.275/2011

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2011, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Aprobación de los Proyectos de Urbanización, exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aguilar de la Frontera, 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 898/2011

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de un mes, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto en art. 86 de la Ley 18/09, de 23-11, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, pasando a propiedad municipal.

Segundo: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Marca.- Modelo.- Matrícula.- Titular.

Renault; Express; CO-5905-AN; Dolores Pavón Heredia.

Audi; 90; V-8880-EG; Muntean Lucian Aron.

Renault; 11; B-1430-ID; Prodan Ionut Mihail.

Baena, a 11 de enero de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.278/2011

Aprobado por Resolución de la Alcaldía en fecha 31 de enero de 2011, el expediente de contratación para la concesión del Uso Privativo del Dominio Público para la Instalación de Soportes para Publicidad mediante Contraprestación en Señalética Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Neg. de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio. Plaza de la Constitución nº 1-3ª planta.
 3. Localidad y código postal. Baena 14850.
 4. Teléfono. 957 66 51 18.
 5. Telefax. 957 67 11 08.
 6. Correo electrónico. contratación@ayto-baena.es.
 7. Dirección de internet del perfil de contratante. www.baena.es.
 8. Número de expediente. Pat-01/2011.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo. concesión del Uso Privativo del Dominio Público.
- b) Descripción. La instalación de Soportes para Publicidad mediante Contraprestación en Señalética Urbana.
- c) Ubicación del dominio: Casco urbano.
 1. Localidad y código postal. Baena 14850.
- d) Plazo de concesión. 10 años.
- f) Admisión de prórroga. No.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4.- Garantías exigidas.

- a) Provisional. No se exige.
- b) Definitiva. 3.000'00 euros.

5.- Presentación de solicitudes de participación.

- a) Plazo de presentación: 21 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Escrita.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio. Plaza de la Constitución nº 1-3ª planta.
 3. Localidad y código postal. Baena 14850.
 4. Dirección electrónica. contratación@ayto-baena.es.
- d) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

6.- Aperturas de ofertas.

- a) Dirección: Plaza de la Constitución nº 1.
- b) Localidad y código postal. Baena 14850.
- c) Fecha y hora. Se determinara previamente en el perfil del contratante.

Contra el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Baena a 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 951/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

En relación con el Decreto de la Alcaldía nº 1584/2010 de fecha 21/12/2010 correspondiente a la aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Terrenos, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

- Manuel Ruiz Cazorla.

Se procede a realizar la notificación a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento del municipio donde tiene su último domicilio conocido el destinatario. El objeto de la notificación se transcribe a continuación:

"Visto el expediente número 162/2010 sobre eventual orden de ejecución, referente al solar/terreno situado en C/ Las Palmeras, Urb. Los Pinos de este término municipal, cuya titularidad catastral corresponde a Manuel Ruiz Cazorla, con domicilio a efectos de notificaciones en 14010 ("Córdoba"), en C/ Virgen Milagrosa, 30.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Decreto de Alcaldía número 1166/2010 de fecha 03/09/2010, en virtud de denuncia presentada por los vecinos, e informe emitido por el área municipal de Medio Ambiente, se resolvió iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razones de seguridad, salubridad u ornato público.

Segundo.- De las pruebas que constan en el expediente, y en especial del informe de los Servicios Técnicos Municipales, resulta que el solar/terreno situado en C/ Las Palmeras, Urb. Los Pinos de esta localidad, cuya titularidad catastral corresponde a Manuel Ruiz Cazorla, no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, presentando las siguientes circunstancias: "El solar se encuentra lleno de maleza".

Tercero.- Una vez instruido el procedimiento y antes de la propuesta de resolución, de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puso de manifiesto al interesado el expediente, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes. Puesto de manifiesto el expediente, el interesado no ha presentado alegacione.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, artículos 155 y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, disponen que "los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tiene

el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo".

Por otro lado, el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Terrenos determina que "sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja las basuras o residuos a los solares y terrenos, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza. Esta obligación recaerá en el titular del dominio útil si hubiese separación del dominio directo y del útil; igualmente ocurrirá en los casos de estar gravados con el derecho de uso, usufructo o arriendo, recayendo la obligación en estos casos como sustituto del propietario. Estas reglas se aplicarán igualmente a las personas jurídicas".

Segundo.- Para hacer efectiva dicha obligación, el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que "los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones".

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, "el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155. 3 de esta Ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina".

Cuarto.- La resolución de este procedimiento es competencia de esta Alcaldía-Presidencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendiendo a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se efectúa la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero.- Ordenar a Manuel Ruiz Cazorla, como titular del solar/terreno situado en C/ Las Palmeras, Urb. Los Pinos de esta localidad, la ejecución de las siguientes actuaciones necesarias para mantener el citado solar/terreno en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público:

Limpieza y vallado del solar.

Las indicadas actuaciones han sido presupuestadas en 800,00 € con carácter estimativo.

Segundo.- Las referidas actuaciones deberán ejecutarse por el titular en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, debiendo llevarse a cabo previamente la presentación de Proyecto Técnico (en su caso).

Tercero.- Practicar la liquidación de la tasa correspondiente.

Cuarto.- Apercibir al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlas ejecutado, se procederá a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las actuaciones ordenadas y, en su caso, proceder a la ejecución subsidiaria de la orden por el Ayuntamiento.

Quinto.- Indicar al interesado que, frente a la Propuesta de Resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el expediente. Una vez evacuado este trámite y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Alcalde-Presidente para que resuelva lo que proceda".

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Carlota, 26 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 914/2011

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Aguilar Montes Manuel Damián (Expediente nro. 2010050840) y termina con D. Zurita Guzmán Pilar C. (Expediente nro. 2010049089).

Córdoba, 3 de enero de 2011.- La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, delegación por Decreto 6932, de 7 de mayo de 2009, Alba María Doblas Miranda.

| DNI/NIF | CONTRIBUYENTE | REFERENCIA | IMPORTE |
|-----------|--------------------------------|------------|---------|
| 31683503Z | AGUILAR MONTES MANUEL DAMIAN | 2010050840 | 200,00 |
| 72720265S | ALEJANDRO PRIETO CARMEN | 2010027600 | 75,00 |
| 44359260B | ARROYO ALONSO MARIA TERESA | 2010032710 | 301,00 |
| 014617925 | BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO | 2010058230 | 301,00 |
| 034819157 | CASAS DEL CURA DAVID | 2010039900 | 200,00 |
| 030801540 | CASILLAS LUNA MANUEL | 2010054070 | 200,00 |
| 30943873H | DOMINGUEZ HERNANDEZ MARIA JOSE | 2010045600 | 100,00 |
| 30447657G | EDUARDO UREÑA RUIZ | 2010047870 | 200,00 |
| 30981481K | FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL | 2010033330 | 301,00 |
| 44366063Y | FUENTES GONZALEZ RAFAEL | 2010052430 | 200,00 |

| | | | | | | | |
|-----------|-------------------------------------|-------------|--------|-----------|-------------------------------------|------------|--------|
| 30508784C | GARCIA ALMANSA EUGENIA | 2010058580 | 200,00 | 30824471D | HINOJOSA RAMOS RAFAEL | 2010046232 | 200,00 |
| 02641512Z | GARCIA BENITEZ GONZALO | 2010035990 | 301,00 | 30822330F | JIMENEZ MARIN RAQUEL | 2010052582 | 200,00 |
| 07043089Y | GONZALEZ BLASCO JUAN ANTONIO | 2010032730 | 301,00 | 44374137F | LARA RANCHAL INMACULADA | 2010054192 | 80,00 |
| 30426793R | GONZALEZ VAZQUEZ ROSA | 20100054520 | 200,00 | 30406831A | LOPEZ NAVARRO JOSE RAMON | 2010049192 | 200,00 |
| 30995260T | HERRERA GONZALEZ CRISTINA | 20100052770 | 80,00 | 09994924K | MACEIRA MARTINEZ IGNACIO | 2010048442 | 200,00 |
| 30484931H | HILARIO MARTINEZ LORENZO | 20100031260 | 200,00 | 30514861W | MARTINEZ PRADAS ANA MARIA | 2010053492 | 60,00 |
| B14660724 | IDEAS Y DECORACION CEULAR S L | 2010058660 | 200,00 | 075070696 | MORENO CARRILLO MARIA | 2010051842 | 200,00 |
| B14547087 | INSTALACIONES SUREÑA 2099 SL | 20100053640 | 60,00 | 30825207D | MORENO ORTEGA RAFAEL | 2010052612 | 200,00 |
| 30975096F | JIMENEZ CABELLO DAVID | 20100037020 | 200,00 | 15450051P | MOYA GOMEZ ROSA | 2010051872 | 200,00 |
| 30996148Z | JIMENEZ CASTRO OSCAR | 20100053470 | 60,00 | X9170460S | MUNTEANU CODINA PETRUTA | 2010035982 | 301,00 |
| 45739430C | JIMENEZ MONTALBAN ANA MARIA | 20100053490 | 60,00 | 052558124 | NIETO PEINADO INMACULADA | 2010050702 | 200,00 |
| B14719371 | LOGINTIA LOGISTICA Y SERVI CIOS SL | 20100053770 | 200,00 | 30413681E | OSUNA BARBUDO M ANGELES | 2010058742 | 200,00 |
| 30436931L | LOPEZ BANCALERO JOSE LUIS | 20100051090 | 200,00 | 30817342X | RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ Mª CONCEPCION | 2010019312 | 96,00 |
| 30823446L | LOPEZ BLANQUE ANABEL | 20100054150 | 200,00 | X1595634D | RODRIGUEZ TRUJILLO ISEL | 2010057902 | 200,00 |
| 30443529Q | LOPEZ COPADO JOSE | 20100400210 | 300,00 | 30949106F | RUANO RUANO RAFAEL | 2010052592 | 200,00 |
| 05127021E | LOZANO PEREZ NATALIO | 2010041840 | 200,00 | 030824437 | SANCHEZ OSTOS JAVIER | 2010053522 | 60,00 |
| 30832583W | LUQUE LEON RAFAEL | 2010046770 | 200,00 | 044050723 | SANCHEZ VEGA CANDIDO | 2010051742 | 200,00 |
| 030473959 | MARISCAL GAITAN ANTONIO MIGUEL | 20100053280 | 301,00 | B91303511 | SEGURGUINTO DOS MIL CUATRO SL | 2010036792 | 301,00 |
| 030501599 | MARTINEZ LOPEZ ADOLFO | 20100030690 | 301,00 | 030823509 | TORRALBO OBRERO ISABEL | 2010053302 | 60,00 |
| 30042665L | MATA VIDAL MANUEL | 20100051100 | 200,00 | 030447657 | UREÑA RUIZ EDUARDO | 2010046342 | 200,00 |
| 030816976 | MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA | 20100052120 | 200,00 | 30453521M | VALERA GALERA MARIA CARMEN | 2010052102 | 200,00 |
| 80118635K | MORENO MORENO ARACELI | 20100057650 | 200,00 | X3561571K | VASQUEZ SAMANIEGO RENAN FABRICIO | 2010049182 | 80,00 |
| 31021540Z | OSEDA DOMINGUEZ CAROLINA | 2010016040 | 450,00 | 45737852Y | VEGA DE LA MORENO JESUS MIGUEL | 2010048432 | 200,00 |
| B14864698 | QUALITY CELL S.L. | 20100039990 | 301,00 | 028720936 | VERGNE MARTIN FEDERICO R | 2010049572 | 200,00 |
| 30944988Y | RELAÑO MOLINA MIGUEL ANGEL | 20100058700 | 309,00 | 030211394 | VIOQUE FERNANDEZ AMALIA | 2010053362 | 60,00 |
| 45745671M | ROJAS QUESADA ANTONIO | 20100036440 | 301,00 | 30796910W | ALMAGRO SERRANO NICOLAS | 2010019843 | 301,00 |
| 30052049L | RONCERO LOZANO JUAN | 20100037080 | 200,00 | 30823343P | ARILLO ORTIZ SILVIA MARIA | 2010047333 | 200,00 |
| 45737719B | SACO GARCIA RAFAEL ANGEL | 20100053830 | 80,00 | 30546545S | ARJONA CANTOS FRANCISCO | 2010052443 | 200,00 |
| 040486191 | SERRANO CHUMILLA NATALIA | 20100054130 | 80,00 | 30456008Y | ARROYO ROJAS FRANCISCO JAVIE | 2010053073 | 200,00 |
| 30505158M | SERRANO MARTINEZ MARIA JOSE | 20100045530 | 200,00 | B14868152 | AUTOMOVILES ZONA SUR S.L. | 2010057823 | 301,00 |
| 25864267P | VALERO GOMEZ FRANCISCO (HEREDEROS) | 2010046740 | 200,00 | 030983632 | BARBA CORDOBES ANA MARIA | 2010032133 | 301,00 |
| 30526278B | VARONA RECIO JUAN MIGUEL | 20100054490 | 200,00 | 30543277J | BONILLA DEL VALLE FRANCISCO FEDERIC | 2010049663 | 301,00 |
| 30954009B | VELASCO RODRIGUEZ MARIA | 20100053670 | 60,00 | 30012745E | CASTAÑO LARA DOLORES | 2010053813 | 200,00 |
| 030365069 | 60SANCHEZ CHACON MARIA REMEDIOS | 20100051140 | 200,00 | 30459049B | CASTRO ALBERCA ROGELIO | 2010049093 | 200,00 |
| 30531465T | ALCALA MORALES MANUELA | 20100057911 | 200,00 | 41456046H | COLMENERO BOUGHAZA YASMINA | 2010053343 | 60,00 |
| 30968111Z | ALCANTARILLA SERRANO AZAHARA | 20100053331 | 60,00 | B14051353 | COMERCIAL LAYFER S.L. | 2010054523 | 80,00 |
| 44369235G | ALMAGRO SERRANO RAFAEL LUIS | 20100043621 | 200,00 | B92856301 | FOR YOU SECURITY SL | 2010032123 | 301,00 |
| 071549916 | ALONSO MORAN JOSE ANTONIO | 2010049591 | 200,00 | 45748264E | GARCIA CALVO ISSAC | 2010031673 | 200,00 |
| 44351165N | ARROYO HENARES MARINA | 20100053601 | 60,00 | 30956953B | GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 2010051763 | 200,00 |
| 071281105 | ARSUAGA GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER | 20100050771 | 200,00 | 000649066 | GARCIA GARCIA CARLOS MIGUEL | 2010031833 | 301,00 |
| 014617925 | BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO | 20100058231 | 301,00 | 45518384G | GARRIDO LOPEZ ANTONIO | 2010045503 | 200,00 |
| 30533383X | CASTILLERO LUQUE PEDRO JAVIER | 20100057871 | 200,00 | 037745263 | GONZALEZ TERESA JUAN CARLOS | 2010053723 | 200,00 |
| X2584413H | CHENNAOUI FATIHA | 20100035471 | 301,00 | B14874044 | HERNANCOR 2009 SL | 2010040943 | 301,00 |
| 45886200G | CORDOBA GONZALEZ SERGIO SALVADOR | 20100052741 | 200,00 | 30537347V | HERRERO POZO MARIA BELEN | 2010050603 | 200,00 |
| 45739973B | CUADRA LOPEZ JOSE | 20100054101 | 200,00 | 030422516 | HUESO CALDERON JOSE | 2010051723 | 200,00 |
| 30993738L | CUESTA COBOS JUAN CARLOS DE LA | 20100049341 | 200,00 | 30985403X | LARA ALCALA JUAN ANTONIO | 2010053873 | 200,00 |
| 30432751W | ESPADA GARCIA ANTONIO | 20100052391 | 200,00 | 52547672D | LLORENT GARCIA JUAN RAMON | 2010048223 | 200,00 |
| 070063518 | FORNIELES VALERO JESUS | 20100050741 | 200,00 | 30525834G | MAESTRE CASTRO ALFONSO ANGEL | 2010050893 | 200,00 |
| 45748264E | GARCIA CALVO ISSAC | 20100032391 | 301,00 | 046599037 | MANRESA HILL MARIA ANTONIA | 2010051073 | 200,00 |
| 030197681 | GARCIA RUIZ EMILIO | 20100054231 | 200,00 | 30801870V | MARQUEZ MUÑOZ MARINA PETRA | 2010057593 | 200,00 |
| 30981757K | GOMEZ LOPEZ LAURA | 20100053621 | 60,00 | 45747672M | MARTINEZ ESPARTERO FRANCISCO JAVIER | 2010038503 | 400,00 |
| 44374979K | GOMEZ MARTOS OSCAR | 20100045311 | 100,00 | 30471770J | MELENDO GARCIA RAFAEL | 2010053553 | 60,00 |
| 30510341J | GOMEZ NARANJO MARIA NIEVES | 20100052801 | 200,00 | 30469788D | MOHEDANO PEREA ARACELI | 2010058103 | 200,00 |
| 010794614 | GONZALEZ SUAREZ MARIA EUGENIA | 20100047141 | 200,00 | 030469112 | MONTERROSO CARRILLO EMILIO | 2010050783 | 200,00 |
| 30501388F | GUZMAN ANDUJAR JOSE | 20100052811 | 200,00 | 075757378 | MORENO AURIOLES CABEZON PABLO | 2010038273 | 200,00 |
| 30501388F | GUZMAN ANDUJAR JOSE | 20100031101 | 301,00 | 30948454E | MORENO ESCOBEDO JOSEFINA | 2010051943 | 200,00 |
| 30973693F | ILLESICAS GARCIA EMILIO JOSE | 20100052771 | 309,00 | 30548997Y | MUÑOZ SANCHEZ CARLOS JAVIER | 2010050843 | 200,00 |
| 27341872R | JAEEN MARIÑAS NOELIA DE AFRICA | 20100058121 | 200,00 | X4628677L | NEGRETTE PARRAGA LUIS MARIO | 2010033153 | 301,00 |
| 30482220K | MARMOL RUIZ MANUEL ANTONIO | 20100052121 | 200,00 | 30799845Q | ORTEGA CASTEJON JOSE | 2010057913 | 200,00 |
| X6339448G | MENDOZA GANCHOZZO ERNESTO SEBASTIAN | 20100053451 | 60,00 | 30477933N | PIZARRO ENCINAS ANA MARIA | 2010032093 | 301,00 |
| 045088687 | OLMO RUIZ FRANCISCO | 2010046401 | 200,00 | 44370266T | POMARES SANCHEZ PURIFICACION | 2010048353 | 200,00 |
| 014616438 | PAREJO MORENO ENRIQUE | 20100052821 | 200,00 | 030463782 | RIO POLONIO JUAN DEL | 2010058313 | 200,00 |
| 30973273R | PIZARRO MESA ISRAEL | 20100050951 | 200,00 | 040341887 | RUIZ MOLINA ISRAEL JACOB | 2010049493 | 200,00 |
| 30536387T | POYATOS SANCHEZ FRANCISCO AARON | 20100053681 | 60,00 | 075887219 | SANCHEZ LUQUE ANTONIA | 2010032183 | 301,00 |
| A14040533 | PULIDO INFANTE, S.A | 20100058591 | 200,00 | 44350531Z | SANCHEZ MURILLO MARIA DOLORES | 2010054363 | 200,00 |
| 45743221Q | RABADAN ARENAS JUAN | 20100054171 | 200,00 | 026045106 | SERRANO CONTRERAS MIRIAM | 2010050773 | 200,00 |
| 06268167T | ROCHE GARCIA-CLEMENTE ISAAC | 20100058611 | 200,00 | 30486036L | SERRANO JURADO FRANCISCO JAVIER | 2010045763 | 200,00 |
| 30954629X | ROMERO RUIZ MARIO ALBERTO | 20100050641 | 200,00 | 053597986 | TORIL GARCIA JORGE | 2010030693 | 301,00 |
| 080115556 | RUBIO PEREZ RAFAEL | 20100032781 | 301,00 | 030823509 | TORRALBO OBRERO ISABEL | 2010053303 | 60,00 |
| 30534823T | SANCHEZ DE TORO EDUARDO | 20100057651 | 200,00 | 30476697H | URBANO FRANCO RAFAEL | 2010033113 | 301,00 |
| 030969455 | SANCHEZ PEREZ OSCAR | 20100045621 | 600,00 | 45737536N | VALENCIA MURILLO ANA MARIA | 2010033123 | 301,00 |
| 30540429V | TORRALBO RUIZ SONIA | 20100027161 | 96,00 | 073389393 | VIVES BALAGUER LUIS | 2010050983 | 200,00 |
| X555261S | TORRES FERNANDEZ ALEX JOEL | 20100044581 | 200,00 | 026485606 | ZAMORA ARDOY LUIS IGNACIO | 2010051993 | 200,00 |
| 75653257R | TOSCANO COLETO ANTONIO | 20100052791 | 200,00 | 030993417 | ADIEGO BONILLA JOSE FELIX | 2010047144 | 200,00 |
| 45737536N | VALENCIA MURILLO ANA MARIA | 20100031011 | 301,00 | 30538785Y | AGUILERA PEREZ JUAN | 2010050714 | 200,00 |
| X4098462T | VEGA MORALES ALEXANDER | 20100057611 | 200,00 | 30040393R | ALFARO CARRIZOSA MANUEL | 2010045534 | 200,00 |
| 30791574W | VILLALBA LOPEZ ALBERTO | 20100044971 | 280,00 | 30483224J | ALVAREZ CIRERA MARIA LUISA | 2010053694 | 60,00 |
| 030993417 | ADIEGO BONILLA JOSE FELIX | 20100054482 | 200,00 | X3933839B | ANGARITA CUELLAR JHON MAURICIO | 2010053124 | 200,00 |
| 30457737X | AGUILAR CRUZ FRANCISCO MARIA | 20100043172 | 301,00 | 30986036E | ARBIZU MORALES ALVARO | 2010051924 | 200,00 |
| 30542626Y | ALCANTARA NAVARRO MARIA CARMEN | 20100049262 | 200,00 | 30430691N | CAMINO DIAZ LUIS | 2010052434 | 200,00 |
| 30976452Y | ALVAREZ DEL MORAL SERGIO DOMINGO | 20100033182 | 301,00 | 20100930V | CASTIÑEIRA ANTRUETO VANESSA | 2010049474 | 200,00 |
| 30498594L | ALVAREZ GALLEGOS MANUEL | 20100054142 | 90,00 | 29900923A | CEBALLOS CEREZO JUAN | 2010027714 | 96,00 |
| 030394717 | ARIZA REYES ENCARNACION | 20100057622 | 200,00 | 050526796 | CEBALLOS TORRALBO JOSEFA | 2010032354 | 301,00 |
| 053663899 | ARRIAZA ZURITA JUAN DIEGO | 20100039872 | 301,00 | 002233222 | CERDA SUAREZ LUIS MANUEL | 2010051084 | 200,00 |
| 44360191E | AVILES MORAL ANDRES | 20100052442 | 200,00 | 044350709 | CRUZ RODRIGUEZ RAFAEL | 2010051724 | 200,00 |
| 29995923J | BERMAD RODRIGUEZ FERMIN | 20100051092 | 200,00 | 036963175 | DIAZ GARCIA MANUEL | 2010049294 | 200,00 |
| 30518467C | CAÑASVERAS ZARZA JOSE LUIS | 20100053772 | 200,00 | 30519115R | DIAZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER | 2010052474 | 200,00 |
| 08012140Z | CABALLERO ADAMUZ JUAN ANTONIO | 20100051112 | 200,00 | 030810450 | DORADO BAENA MANUEL | 2010031124 | 301,00 |
| 30528493H | CALERO PEREZ CARMEN CAROLINA | 20100053462 | 60,00 | B14567804 | DOVEFRAN SL | 2010033114 | 301,00 |
| 25679427L | CARO POZA VICENTE | 20100036702 | 200,00 | X9931784B | DRAGAN GEORGETA | 2010053064 | 200,00 |
| 30503326J | CRUZ GIMERA MANUEL | 20100052502 | 200,00 | X881127D | DUARTE SANCHEZ JOSE | 2010045624 | 200,00 |
| 30815819M | CUEVAS ROLDAN SILVIA | 20100053102 | 200,00 | 30796516E | GARCIA NAVARRO ANTONIO LUIS | 2010053984 | 200,00 |
| 30498676D | ESPINOSA CASTRO RAFAEL | 20100052202 | 200,00 | 19827795R | GUARDEÑO RICART MARIA SIERRA | 2010052044 | 200,00 |
| 30965123Q | FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA LUISA | 20100050782 | 200,00 | B14660724 | IDEAS Y DECORACION CEULAR S L | 2010058334 | 100,00 |
| 005287795 | FERNANDEZ LASUACA ALEJANDRO | 20100053592 | 60,00 | B92037894 | INBLANC MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y O | 2010047054 | 200,00 |
| 45748264E | GARCIA CALVO ISAAC | 20100032352 | 301,00 | X6399624N | JUELA LUCERO LUIS ALFREDO | 2010051894 | 200,00 |
| 45748264E | GARCIA CALVO ISSAC | 20100031682 | 301,00 | B14327589 | KELIA CORDOBA, S.L. | 2010058714 | 200,00 |
| 44366497A | GARCIA ROSA I#AKI | 20100052492 | 200,00 | 050881007 | LEON RETUERTO FRANCISCO | 2010051734 | 200,00 |
| B1460655Z | GCOR CONSTRUCCION Y REFORMA SL | 20100053652 | 60,00 | 030952986 | LOPEZ JURADO DANIEL | 2010058444 | 200,00 |

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verifir>

| | | | | | | | |
|-----------|------------------------------------|------------|--------|-----------|-------------------------------------|------------|--------|
| 045739579 | LUNA RUJULA MARIA TERESA | 2010052304 | 200,00 | 30954977J | MORALES RUIZ JOSE MIGUEL | 2010032796 | 301,00 |
| 020151539 | LUQUE CABELLO EMILIO | 2010052484 | 200,00 | 44372227Y | MORENO VALVERDE ANTONIO | 2010041036 | 200,00 |
| B14630404 | MAIN KIT S.L. | 2010054244 | 80,00 | 075885360 | MUÑOZ RUIZ DAVID | 2010052576 | 200,00 |
| 30410216F | MARIN BUENO PAULINA | 2010052574 | 200,00 | 30807226Z | ORTIZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN | 2010052046 | 200,00 |
| 030473959 | MARISCAL GAITAN ANTONIO MIGUEL | 2010047254 | 301,00 | 30471171N | PEDRAZA GALLEGOS DOLORES | 2010051066 | 200,00 |
| 024252180 | MARTINEZ DEL VALLE MONICA | 2010052174 | 200,00 | 30808999Q | PEREZ MADRID CELIA | 2010057656 | 200,00 |
| 30820117W | MELLADO ORTIZ JOSE GUMERSINDO | 2010052234 | 200,00 | 30998189P | PORCEL TORRERAS GERMAN | 2010041116 | 200,00 |
| X6339448G | MENDOZA GANCHOZO ERNESTO SEBASTIAN | 2010053864 | 200,00 | 044374269 | POYATO BARONA NIEVES | 2010052236 | 200,00 |
| 030966874 | MONTES JIMENEZ YOLANDA | 2010034264 | 301,00 | 30460721G | RODRIGUEZ ROJANO RICARDO | 2010053976 | 200,00 |
| B14551139 | MUDANZAS LA ESTRELLA S.A. | 2010053104 | 200,00 | 22934063G | ROSA MORENO MARIANO JOSE | 2010027306 | 301,00 |
| 30815131F | NAVAJAS BONONATO PEDRO | 2010041624 | 200,00 | 01462239E | SANCHEZ GORDILLO BALDOMERO | 2010052156 | 200,00 |
| X4628677L | NEGRETE PARRAGA LUIS MARIO | 2010033884 | 301,00 | 30978619B | SANZ NAVARRO ISABEL | 2010054146 | 200,00 |
| 31013757M | ORCERA ENCINAS JORGE | 2010038724 | 200,00 | 30486036L | SERRANO JURADO FRANCISCO JAVIER | 2010047376 | 200,00 |
| 30811453D | ORTIZ ESCRIBANO ANTONIO J. | 2010045944 | 200,00 | 30549714X | SERRANO LOPEZ JOSE FRANCISCO | 2010053716 | 200,00 |
| 30815461S | PARRAGA CECILLA JOSE CARLOS | 2010053684 | 60,00 | 30447657G | UREÑA RUIZ EDUARDO | 2010047576 | 200,00 |
| 44355649B | PEREZ LOPEZ MANUEL | 2010040204 | 300,00 | 30971278F | UREÑA SANCHEZ EDUARDO | 2010038776 | 200,00 |
| B45528651 | POWER J.TELEPHONE SOLUTIONS | 2010054344 | 200,00 | 30488961T | VERA ALCAIDE ANTONIO | 2010044486 | 200,00 |
| 52562995Z | RAMOS GALVEZ ANTONIO FRANCISCO | 2010057814 | 200,00 | B14056337 | ABRYAN SL | 2010058117 | 200,00 |
| 30796943N | RAMOS VILLALONGA MERCEDES | 2010045784 | 200,00 | X6290647D | ARIOSA BIZET AMEX | 2010054287 | 90,00 |
| 30212128H | RAYO BLANCO GABRIEL ANGEL | 2010036754 | 301,00 | 30106522M | AYALA SANCHEZ JUAN | 2010046967 | 200,00 |
| 30437429B | RODRIGUEZ SALCES SALVADOR | 2010054464 | 200,00 | 17984873T | BOLEA CATALAN JUAN | 2010045797 | 200,00 |
| 30498448B | SALINAS MOLINA FRANCISCO | 2010053164 | 90,00 | 44370448K | BOTIAS ARANDA DOLORES | 2010057687 | 200,00 |
| 75562200R | SENDRA ROVIRA JOSE ALONSO | 2010054474 | 200,00 | 029747211 | CALDERON NARANJO ANA | 2010054137 | 200,00 |
| 53620259Z | TORMO PEÑA EVA | 2010039874 | 300,00 | 30828642V | CASTRO MUÑOZ MARIA INMACULADA | 2010053337 | 60,00 |
| 45749339Q | TORRES HEREDIA ALEJANDRA | 2010042184 | 200,00 | 08013983B | CORTES CORTES RAFAELA | 2010035977 | 200,00 |
| 30799153Z | CALVILLO HIDALGO MIGUEL ANGEL | 2010047845 | 200,00 | 024152777 | DAMAS MEGIAS MARIANO JOSE | 2010052377 | 200,00 |
| 45885103B | CASTIÑEIRA CUENCA FRANCISCO | 2010042735 | 200,00 | 30542788F | DEL POZO PAEZ JUAN CARLOS | 2010053767 | 200,00 |
| 30828642V | CASTRO MUÑOZ MARIA INMACULADA | 2010053335 | 60,00 | 30056123E | DIAZ ARANDA MARIA PILAR | 2010054307 | 80,00 |
| 30796456P | CASTRO SANTIAGO ENRIQUE | 2010051675 | 200,00 | 044372358 | DOMINGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL | 2010051677 | 200,00 |
| B1446848Z | COMERCIAL LUMUMBA S.L. | 2010053865 | 200,00 | 44579451J | ENRIQUEZ SANTOS ALVARO JESUS | 2010052757 | 200,00 |
| 25993047B | CORTES FERNANDEZ LUIS | 2010037495 | 500,00 | 005766628 | GAHETE JUDIAS CARMEN | 2010051127 | 200,00 |
| 30981517B | DIAZ ROMERO FRANCISCO JESUS | 2010039555 | 400,00 | 30978758N | GALAN ECHEVARRIA SANTIAGO MANUEL | 2010039527 | 300,00 |
| 45737666G | ESPEJO GUTIERREZ BEATRIZ | 2010052095 | 200,00 | 005256579 | GARCIA SANCHEZ ARACELI | 2010029687 | 301,00 |
| X3929124B | FANKOUCH AHMED | 2010057795 | 200,00 | 030994514 | GIRALDES SANZ JOAQUIN JESUS | 2010049657 | 301,00 |
| 29987560E | HEREDIA BARBERO ENRIQUE | 2010036075 | 300,00 | B92384296 | GRUPO OMEGA PROYECTOS SL | 2010053107 | 80,00 |
| 30443039D | LEON DE PALOMEQUE ANA JOSEFA | 2010047025 | 200,00 | 30501388F | GUZMAN ANDUJAR JOSE | 2010030677 | 301,00 |
| 30547093B | LOPEZ SICILIA RAFAELA | 2010031655 | 301,00 | 30542087L | HEREDIA GARCIA ROSA | 2010053837 | 200,00 |
| X6912149M | MALDONADO GUZMAN MARIO | 2010057925 | 200,00 | 30457087G | LEON RODRIGUEZ ANTONIO | 2010054187 | 200,00 |
| 076429380 | MORENO NUÑEZ JUSTO | 2010035995 | 301,00 | 030406011 | LLAMAS CORTES ANGEL LUIS | 2010050607 | 200,00 |
| 30411773T | NAVERO NAVERO DIEGO | 2010043225 | 200,00 | 30547093B | LOPEZ SICILIA RAFAELA | 2010030647 | 301,00 |
| 30967800W | OBREGON AYOSO FRANCISCO JAVIER | 2010051585 | 200,00 | 30547093B | LOPEZ SICILIA RAFAELA | 2010053917 | 200,00 |
| 001934790 | ORBEA NAVARRO ANTONIO | 2010051965 | 200,00 | 11823736B | LOPEZ VILLANUEVA FRANCISCO | 2010052397 | 200,00 |
| B18771121 | ORGANIZACION DE FRANQUICIAS SL | 2010053615 | 60,00 | 30530857J | MARTINEZ ALBA EMILIO | 2010053447 | 60,00 |
| 30964291N | PERAN SANCHEZ BEGOÑA | 2010035915 | 300,00 | 30970363N | MILLA ROMERO DANIEL | 2010052257 | 200,00 |
| 05233617Z | PEREZ BLANCO ROCIO ISABEL | 2010051125 | 200,00 | X7506484C | MOLLEHUANCA CERECEDA JOSE | 2010044307 | 200,00 |
| X857722X | POMA MARCA EDGAR | 2010053045 | 200,00 | 30788116V | MORENO BAIDES ISABEL | 2010051097 | 200,00 |
| 30812615K | PUERTO ESPINAR ANTONIO | 2010052305 | 200,00 | 30202662M | MUÑOZ MOLERO CARMEN | 2010053117 | 80,00 |
| 30962754Q | RAEZ ESPEJO JUAN JOSE | 2010042285 | 200,00 | 30495561E | NAVARRETE MARQUEZ JUAN | 2010032727 | 301,00 |
| 30411264C | RIDER RAMIREZ ISIDORO | 2010048545 | 200,00 | 030957897 | OSUNA RODAS ISABEL | 2010058437 | 200,00 |
| 030911738 | RODRIGUEZ CAMPOS LEOPOLDO | 2010050995 | 200,00 | 75707599V | RAMIREZ GUTIERREZ MANUEL | 2010051657 | 200,00 |
| 31004543Z | ROMERO CAMPOS LOURDES | 2010040915 | 200,00 | 30492977Z | RODRIGUEZ TORRES JOSE MARIA | 2010057697 | 200,00 |
| 078685327 | RUIZ RUIZ JUAN FRANCISCO | 2010037905 | 301,00 | 30525500S | ROMAN SALIDO ANA MARIA | 2010052127 | 200,00 |
| 45737719B | SACO GARCIA RAFAEL ANGEL | 2010058925 | 90,00 | 44364495N | ROMERO URBANO BEATRIZ | 2010053387 | 60,00 |
| 30467750H | SANCHEZ LAGUNA JOSE LUIS | 2010057675 | 200,00 | X8668218R | ROYG FLEITAS ALCIDES GUSTAVO | 2010052747 | 80,00 |
| 45739328X | SARMIENTO SERRANO ROCIO | 2010053105 | 200,00 | 44367626M | RUIZ BERMUDEZ CARMEN | 2010052357 | 200,00 |
| 53620259Z | TORMO PEÑA EVA | 2010040325 | 200,00 | 052351229 | RUIZ JIMENEZ ALFONSA | 2010051907 | 200,00 |
| 30461009Q | UTANDA MENDOZA FRANCISCO | 2010045965 | 200,00 | 30503294G | SANCHEZ JIMENEZ RAFAEL | 2010053897 | 80,00 |
| 30394304B | VACAS CORTES ANTONIO | 2010053125 | 200,00 | B14415608 | SANTAMARIA CLINICA DENTAL S.L. | 2010015717 | 301,00 |
| 052352205 | VELA PEDRAZA ANGEL LUIS | 2010053295 | 60,00 | B0762606Z | SIEMPRE ASI SL | 2010054537 | 200,00 |
| 30548763W | VELASCO LOZANO ANTONIO | 2010032185 | 301,00 | 008834953 | SILVA VAZQUEZ MANUEL | 2010051847 | 200,00 |
| X4018493W | XUHUA RUAN | 2010058745 | 200,00 | 45737536N | VALENCIA MURILLO ANA MARIA | 2010032367 | 301,00 |
| 45749391E | AGUAYO COUÑAGO | 2010045666 | 100,00 | 30461977H | VILLEGAS JIMENEZ SALUD | 2010051587 | 200,00 |
| 48872866M | ALBA CARO GABRIEL | 2010035236 | 60,00 | 30459037E | ACOSTA ARIAS MANUEL | 2010052208 | 200,00 |
| 30995556C | ANDRES REGUERA JESUS M | 2010052756 | 200,00 | 30950607J | AGUILAR BARRAZA DAVID | 2010049518 | 200,00 |
| X0618603H | BELHAIRE DOMINIQUE RENNE | 2010050896 | 200,00 | X0947444M | ALI QAHWASH ATEF ABDEL RAHIM | 2010054248 | 200,00 |
| 30419680H | CAÑASVERAS ZARZA CARLOS | 2010054376 | 200,00 | 30816641E | AREVALO SOLDADO JOSE LUIS | 2010053788 | 200,00 |
| 030457885 | CARMONA CARMONA FRANCISCO | 2010049636 | 200,00 | 30486627N | BARRERA SOLER ROSARIO MARIA | 2010049438 | 200,00 |
| 30543532S | CASTILLEJO ROMERO SEBASTIAN | 2010036196 | 301,00 | 30952407L | BELMONTE ROJAS FRANCISCO | 2010032108 | 301,00 |
| 30395003C | CASTILLO MOLINA ALEJANDRO | 2010054506 | 80,00 | 046888114 | BELTRAN RODRIGUEZ MARIA ANTONIA | 2010030688 | 301,00 |
| 30828642V | CASTRO MUÑOZ MARIA INMACULADA | 2010053336 | 60,00 | 25052146V | CABELLO SANTIAGO JOSE ANTONIO | 2010036018 | 100,00 |
| 25700460F | CORREAS SANTIAGO JUAN | 2010033916 | 301,00 | 30508626T | CARRASCO DE LA FUENTE MARIA DEL MAR | 2010053888 | 200,00 |
| 30404480K | DIAZ RUBIO ANTONIO | 2010052596 | 200,00 | 30828642V | CASTRO MUÑOZ MARIA INMACULADA | 2010053338 | 60,00 |
| 00278484T | DODERO ABARZUZA ALBERTO | 2010052736 | 200,00 | 30465748V | CUENCA PELLUZ MARIA PILAR | 2010015308 | 96,00 |
| X7451269N | EL GUERNAQUI KARINA | 2010054186 | 200,00 | 031001945 | DOMINGUEZ LARREA NAZARET | 2010051678 | 200,00 |
| 30510412S | FERNANDEZ MARISCAL ANTONIO | 2010053876 | 200,00 | 70070008Q | DOMINGUEZ PEREZ MERCEDES | 2010049648 | 301,00 |
| 30526041G | FERNANDEZ NIETO ROSARIO | 2010040226 | 400,00 | 30498676D | ESPINOSA CASTRO RAFAEL | 2010033068 | 301,00 |
| 30796008C | FONSECA DEL POZO MARIA LUISA | 2010050966 | 200,00 | 30821377C | EXPOSITO TOLEDANO ANGEL | 2010044488 | 200,00 |
| 30991985Z | GALAN LACOBIA BLANCA | 2010054286 | 200,00 | 070063518 | FORNIÉLES VALERO JESUS | 2010051668 | 200,00 |
| 005256579 | GARCIA SANCHEZ ARACELI | 2010029686 | 301,00 | 30464872S | GARCIA BUSTOS RAFAELA | 2010046688 | 200,00 |
| 44363826T | GAVILAN DE ANDRES JORGE | 2010054246 | 90,00 | 44374671N | GARCIA OJEDA JUAN PABLO | 2010052638 | 200,00 |
| 029952884 | GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO | 2010052366 | 200,00 | 005256579 | GARCIA SANCHEZ ARACELI | 2010029688 | 301,00 |
| 008786284 | GORDILLO MACHO MARIA DEL PILAR | 2010031036 | 301,00 | 30501388F | GUZMAN ANDUJAR JOSE | 2010036758 | 301,00 |
| 30995440L | GUTIERREZ FRANCO ESPERANZA | 2010050626 | 200,00 | 075110027 | JIMENEZ MUÑOZ FRANCISCA | 2010039318 | 200,00 |
| 30509436M | GUTIERREZ-RAVE GARCIA MIGUEL JOSE | 2010051906 | 200,00 | 029776140 | JIMENEZ NAVAS MARIA DEL CARMEN | 2010057808 | 200,00 |
| 45737592E | HERNANDEZ BERMUDEZ LAURA | 2010051836 | 200,00 | 028808970 | LOPEZ JIMENEZ AGUAS SANTAS | 2010050768 | 200,00 |
| 30956719F | HERNANDEZ LAZARO BEATRIZ MARIA | 2010053606 | 60,00 | 030443701 | LUQUE ADAMUZ MIGUEL | 2010032628 | 200,00 |
| 30978670Q | HERNANDEZ MORENO ISABEL | 2010058456 | 200,00 | 30475414T | MARTIN MORANO ANTONIA | 2010022148 | 301,00 |
| 30426695H | HIDALGO ROMERO JOSE | 2010050736 | 200,00 | 30041042Y | MORENO CALERO ANTONIO | 2010049078 | 200,00 |
| 45736794Y | JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO | 2010049096 | 200,00 | 29833672G | MOYANO GUZMAN ANGEL | 2010009158 | 301,00 |
| 30809751D | LINARES GUTIERREZ JOSE MANUEL | 2010053636 | 60,00 | B14785760 | MULTISERVICIOS HOGAR PZ LEIVA SL | 2010053158 | 200,00 |
| 30547093B | LOPEZ SICILIA RAFAELA | 2010030616 | 301,00 | 30495561E | NAVARRETE MARQUEZ JUAN | 2010032728 | 301,00 |
| X6624507R | LOPEZ VARQUEZ DAVID ARMANDO | 2010053496 | 60,00 | 30549379C | PEREZ BORBUJO ALVAREZ CARLOS | 2010041578 | 200,00 |
| 05127021E | LOZANO PEREZ NATALIO | 2010040586 | 200,00 | B14810485 | PROINTISA RO SL | 2010053198 | 80,00 |
| 44364241R | MADRIGAL MARQUEZ ANA MARIA | 2010049396 | 200,00 | 30486610H | RAMIREZ MONTES ARACELI | 2010033118 | 301,00 |
| 45746993Q | MANZANO MAESTRE MARIA | 2010037536 | 301,00 | 30520534V | RODRIGUEZ BUENO MARIA LUZ | 2010031698 | 301,00 |
| 30963987F | MARTIN GARCIA ESTHER | 2010054486 | 200,00 | 30949106F | RUANO RUANO RAFAEL | 2010052738 | 200,00 |
| 023206683 | MARTINEZ CORTIJOZ ANDRES | 2010048246 | 200,00 | 30427064L | RUEDA OJEDA LUIS | 2010051058 | 200,00 |
| 30944686A | MOLINA BANCALERO RAUL | 2010051806 | 200,00 | 29815868F | RUIZ LUQUE EDUARDO | 2010053678 | 60,00 |
| 044194603 | MOLINA RODRIGUEZ SERGIO | 2010053206 | 200,00 | 30502489G | SANCHEZ MUÑOZ MARIA | 2010028698 | 96,00 |

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

| | | | |
|----------------|-------------------------------------|------------|--------|
| 44361086C | SANCHEZ SANDOVAL JUAN | 2010054188 | 200,00 |
| 46269347V | SUAREZ YEPEZ MANUEL RIGOBERTO | 2010043518 | 200,00 |
| 028769107 | TERROBA REINA ELIDIA | 2010032138 | 301,00 |
| X0380319Z | TOPHOFF MONIQUE | 2010032118 | 301,00 |
| X6740970S | TORFIN ION | 2010049618 | 200,00 |
| B9164419S | UNIVERSAL LEASE IBERIA FINANCE SL | 2010054328 | 200,00 |
| 30548763W | VELASCO LOZANO ANTONIO | 2010032168 | 301,00 |
| 30488961T | VERA ALCAIDE ANTONIO | 2010046508 | 200,00 |
| 44359492J | VILLODRES ORTIZ CRISTINA | 2010052038 | 200,00 |
| 03020869I | ALMOHANO ESTEVEZ JOSE FERNANDO | 2010058119 | 200,00 |
| 30947207V | ARANDA CARMONA CARLOS JAVIER | 2010052649 | 200,00 |
| 45736287M | ARANDA PASTOR FATIMA MARIA | 2010052659 | 200,00 |
| 03098363Z | BARBA CORDOBES ANA MARIA | 2010032129 | 301,00 |
| 30539117Q | BARRAGAN REDONDO CARMEN | 2010050869 | 200,00 |
| 31010137L | BAZAN LA TORRE RAFAEL | 2010043579 | 200,00 |
| 30488134R | BOENTE RANCHAL ARACELI | 2010054309 | 80,00 |
| 30520625Q | CADENAS DE LLANO NARANJO EDUARDO | 2010050639 | 200,00 |
| 30460991K | CANTADOR ZAMORA JUAN JOSE | 2010054299 | 200,00 |
| 030409156 | CARMONA GARCIA FRANCISCO | 2010057769 | 200,00 |
| 45741902P | CASTEJON TRUJILLO JESUS | 2010054289 | 80,00 |
| 44351673Z | COSANO PASCUAL RAFAEL | 2010051669 | 200,00 |
| 30465748V | CUENCA PELLUZ MARIA PILAR | 2010026109 | 301,00 |
| 75664768N | ESCRIBANO COBOS FRANCISCO | 2010053089 | 200,00 |
| 44358615X | ESPEJO PINO MIGUEL ANGEL | 2010051039 | 200,00 |
| 005605377 | FERRANDIZ MOYA MARIA DOLORES | 2010039829 | 200,00 |
| 075864393 | GONZALEZ CASTILLO INMACULADA | 2010047149 | 200,00 |
| 30399431D | GONZALEZ HABAS CONSTANCIA | 2010057889 | 80,00 |
| 030981736 | GONZALEZ VALENZUELA SERGIO JAVIER | 2010048309 | 200,00 |
| 44355373B | GUERRERO DIAZ JUAN MANUEL | 2010053599 | 60,00 |
| 052330198 | GUTIERREZ GIL MANUEL | 2010052449 | 200,00 |
| 30408052M | GUTIERREZ-RAVE JIMENEZ MARIA SOLEDA | 2010048399 | 200,00 |
| 30965359E | JARABA VARGAS JOSE LUIS | 2010051779 | 200,00 |
| 030806368 | JIMENEZ MANCHA JUAN PEDRO | 2010058009 | 80,00 |
| 44372321P | JURADO RODRIGUEZ JOSE CARLOS | 2010050609 | 200,00 |
| 45656635W | LARA ARENAS CARMEN | 2010037399 | 200,00 |
| 050604746 | LOPEZ DELGADO FRANCISCO TOMAS | 2010054479 | 200,00 |
| 30789023G | LOPEZ FLORES EVA | 2010048569 | 200,00 |
| 30547093B | LOPEZ SICILIA RAFAELA | 2010031009 | 301,00 |
| 30547093B | LOPEZ SICILIA RAFAELA | 2010031659 | 301,00 |
| 030972150 | LUCENA ROMERO OLGA MARIA | 2010034499 | 200,00 |
| 30837822C | MARTINEZ BLAZQUEZ DAVID | 2010057809 | 200,00 |
| 30400168X | MARTINEZ JIMENEZ GINES | 2010057679 | 200,00 |
| E14628523 | MONTAJES ELECTRICOS ANPER CB | 2010046839 | 200,00 |
| 45749444Y | NAVARRO FLORES RAFAEL | 2010051849 | 200,00 |
| 3054DALUCIA SL | 2010052739 | 200,00 | |
| 044358344 | ZURITA GUZMAN PILAR C | 2010049089 | 200,00 |

Núm. 915/2011

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Alonso Alcalde Manuel (Expediente nro. 2010049460) y termina con Triay Córdoba 3000 S.L. (Expediente nro. 2010051029).

Córdoba a 20 de diciembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Público, delegación por Decreto 6932, de 6 de mayo de 2009, Albal María Doblás Miranda.

| DNI/NIF | CONTRIBUYENTE | REFERENCIA | IMPORTE |
|-----------|-------------------------------------|------------|---------|
| 30487133N | ALONSO ALCALDE MANUEL | 2010049460 | 200,00 |
| 45887644E | ALVAREZ ADAMS MARILYN | 2010040440 | 200,00 |
| 03039714Z | BERNIA RODRIGUEZ ANA MARIA | 2010051740 | 200,00 |
| 028557120 | BUENO CASTILLO JOSE A. | 2010046980 | 200,00 |
| 045584589 | CAMPOS POZO CARMEN MARIA | 2010048270 | 200,00 |
| X6313194Q | CRISTINEL FIERARU GHEORGHITA | 2010046870 | 200,00 |
| 30537756N | DIAZ GARCIA MARIANO | 2010039540 | 300,00 |
| 075405116 | DOMINGUEZ SANTIAGO AGUSTIN | 2010050800 | 200,00 |
| B14028153 | ESCUDERO ELECTRODOMESTICOS SL | 2010034260 | 301,00 |
| 30990293R | ESPEJO BERMEJO ANA LUCIA | 2010051810 | 200,00 |
| 30539720K | FERNANDEZ REVUELTO PABLO | 2010040880 | 200,00 |
| 30547558Q | GARCIA RUIZ FRANCISCO | 2010051460 | 60,00 |
| 008833931 | GONZALEZ FERNANDEZ HELIODORO | 2010048500 | 200,00 |
| 031000148 | GONZALEZ MUÑOZ LIDIA DOLORES | 2010051380 | 60,00 |
| 30811872Z | HEREDIA MANZANO FRANCISCA | 2010046990 | 200,00 |
| X6045473S | JIANMIN LIU | 2010029320 | 200,00 |
| 30505062R | JIMENEZ ARJONA JOSE | 2010052350 | 200,00 |
| 080156498 | LEON GARCIA AZAHARA | 2010031140 | 301,00 |
| 080145249 | LUQUE PEREZ JUAN CARLOS | 2010051310 | 60,00 |
| 028732098 | MARTIN VAZQUEZ PRATS SOFIA | 2010047070 | 200,00 |
| 044368776 | MARTINEZ ALMANSA DAVID | 2010026780 | 301,00 |
| 30437994R | MELLADO NEVADO FRANCISCO | 2010047260 | 301,00 |
| 30524023X | MORAL LUQUE JOSE MARIA | 2010050730 | 200,00 |
| 44353021M | MORALES LEON VIRGINIA | 2010022960 | 301,00 |
| 30456235A | MORALES LOPEZ AMADORA | 2010048370 | 200,00 |
| 045738694 | NAVARRO VILLANUEVA LUIS ANTONIO | 2010046710 | 200,00 |
| 30834867D | NEVADO MOLERO MARIA CARMEN | 2010051480 | 60,00 |
| 45737332S | REDONDO ROSILLO AGUSTIN | 2010051920 | 80,00 |
| 30518084M | REVUELTO ADAMUZ JOAQUIN JOSE | 2010048230 | 200,00 |
| 31002926F | ROMERO RODRIGUEZ LIDIA MARIA | 2010052290 | 200,00 |
| 44374966P | RUBIO GARRIDO ANTONIO | 2010046760 | 200,00 |
| 44362247P | SERRANO ZURITA ANTONIO JESUS | 2010050960 | 200,00 |
| 45744512L | VAZQUEZ CASTRO JOSE LUIS | 2010052250 | 200,00 |
| 028667565 | VELAZQUEZ DURANTE ANTONIO | 2010048440 | 200,00 |
| 30806748L | ACEDO PEDRAZA DOLORES | 2010033141 | 301,00 |
| 30537079W | ALCAZAR REYES JOAQUIN | 2010048401 | 200,00 |
| 30830746M | BAENA BAYONA FRANCISCO | 2010032761 | 301,00 |
| 30423502E | BLAS MONTILLA ANGEL | 2010048441 | 200,00 |
| 014617925 | BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO | 2010051331 | 60,00 |
| 30427761A | CABELLO CANTARERO JUAN | 2010051591 | 80,00 |
| 30949074K | CAMPOS MARIN MIGUEL ANGEL | 2010051471 | 60,00 |
| 30827627Z | CANALEJO MORENO BEGOÑA | 2010051391 | 60,00 |
| 30035117S | CASTIÑEIRA GARCIA ANGELA | 2010052191 | 200,00 |
| 44372232B | CAZORLA LOPEZ GEMA | 2010049491 | 200,00 |
| 30442491J | COBOS ELIAS NIEVES | 2010051091 | 80,00 |
| 030804047 | CRESPIN SOLANO RAFAEL | 2010048271 | 200,00 |
| 030951440 | DIAZ REY MANUEL | 2010043355 | 200,00 |
| 021646775 | DOMINGUEZ SERRANO JUAN CARLOS | 2010033911 | 301,00 |
| 037034246 | FRANCH ORDI GERARDO | 2010029681 | 301,00 |
| 044969451 | GARCIA FERNANDEZ MIGUEL | 2010046851 | 200,00 |
| 30809884G | GIL DIAZ ISABEL | 2010049201 | 200,00 |
| X3604864M | GUERRERO CONRADO JORGE SEGUNDO | 2010052021 | 200,00 |
| 44361436W | HERNANDEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER | 2010049521 | 200,00 |
| 30958352F | LARA CARMONA FERNANDO | 2010041611 | 200,00 |
| 3097083P | LEMONS BENAVIDES RAFAEL | 2010024931 | 301,00 |
| 31004054P | LEON FORTEA BELEN MARIA | 2010050821 | 200,00 |
| 30055544H | MARTIN DE LA CRUZ JOSE CLEMENTE | 2010047381 | 200,00 |
| 30516333W | MARTIN JIMENEZ ELADIO | 2010017811 | 100,00 |
| 30540518Z | MARTINEZ ESPEJO JUAN ANTONIO | 2010030651 | 301,00 |
| 30437994R | MELLADO NEVADO FRANCISCO | 2010047261 | 301,00 |
| 30522839E | MOLINA CARRERAS PEDRO JOSE | 2010050831 | 200,00 |
| B14294235 | MONTAJES ELECTRICOS ARMES SL | 2010034791 | 301,00 |
| 77334998M | MORALES MONTALVO FIDEL | 2010051061 | 200,00 |
| 30530908H | MUÑOZ PULIDO ENRIQUE | 2010052041 | 200,00 |
| 30452158C | NAVARRO PAEZ MARIANO | 2010051651 | 200,00 |
| 052486878 | ORTIZ LOPEZ DE AHUMADA MANUEL | 2010052171 | 200,00 |
| 44362884R | PARRA CANTARERO MANUEL | 2010052441 | 200,00 |
| 30961532J | PEREZ RUEDA FRANCISCO JOSE | 2010046671 | 200,00 |
| 30970535T | PRIEGO MORALES Mª DEL ROSARIO | 2010052491 | 200,00 |
| 30797317H | QUERO FERNANDEZ DE MOLINA SUSANA | 2010045291 | 300,00 |
| 30412360N | QUESADA CASADO JOSE | 2010035681 | 200,00 |
| 30809323H | RANCHAL MORENO ANTONIO | 2010051401 | 60,00 |
| 030444525 | RELAÑO RICO ANGEL | 2010034461 | 301,00 |
| 30005912C | REY GONZALEZ RAFAEL DEL | 2010047151 | 200,00 |
| 44361087K | RODRIGUEZ GALINDO RAFAEL | 2010046871 | 200,00 |
| 030454946 | ROMERO CONTI MANUEL | 2010047091 | 200,00 |
| 30979939C | SAEZ MARIN MARIA | 2010049191 | 200,00 |
| 052542097 | SAPERAS MORALES INMACULADA C. | 2010051521 | 60,00 |
| 30968110J | SERRANO PEREZ JUAN ANTONIO | 2010051161 | 60,00 |
| 30072918G | SOLDADO ARCO LUIS | 2010036431 | 301,00 |
| B80360126 | SUPER ORO SL | 2010036001 | 301,00 |
| B14444228 | TALLERES Y GRUAS CARCIA CARRASQUILL | 2010031041 | 301,00 |
| 30830694E | VARO SANCHEZ ANTONIO | 2010043641 | 200,00 |
| 30484794L | ACEÑA MUÑOZ VICENTE | 2010049532 | 200,00 |
| 022405977 | ALBA ELVIRA JOSEFA | 2010049562 | 200,00 |
| 45745092R | ALONSO FLORES RAIMUNDO | 2010051072 | 200,00 |
| 45747169P | ARANDA MORAL JOSE Mª | 2010035082 | 200,00 |
| 30406513F | ARANDA MUÑOZ JOSEFA | 2010043292 | 200,00 |
| B14612865 | BELA HORNA SL | 2010022032 | 301,00 |
| 29467817X | BUENO REDONDO RAFAEL | 2010037322 | 200,00 |
| 30797665K | BUSTOS DE LA HABA MARIA ANGELES | 2010033132 | 301,00 |
| 052776884 | CANALS ALCARAZ ANTONIO | 2010034272 | 301,00 |
| 080130640 | DIAZ GOMEZ ANGELA | 2010049112 | 200,00 |
| 30547478M | ESCUDERO SEOANE EVA MARIA | 2010050892 | 80,00 |
| 080156498 | LEON GARCIA AZAHARA | 2010029682 | 301,00 |
| 080156498 | LEON GARCIA AZAHARA | 2010034492 | 301,00 |

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

| | | | | | | | |
|-----------|-------------------------------------|-------------|--------|-----------|-------------------------------------|-------------|--------|
| 30962098G | LIMONES RUFF ALVARO | 2010052192 | 200,00 | 30457010L | MEMBRIVES GRANDON JOSE LUIS | 2010052135 | 200,00 |
| 30962098G | LIMONES RUFF ALVARO | 2010049462 | 200,00 | 30516633A | MOHEDANO AGUILAR JUAN | 2010002855 | 96,00 |
| X3570814H | LUDEÑA DIAZ GINA LILIANA | 2010052022 | 200,00 | B14294235 | MONTAJES ELECTRICOS ARMES SL | 20100032825 | 301,00 |
| 30818127J | MARTIN BUCIEGAS JULIO CESAR | 2010050742 | 200,00 | X2817443N | MOREIRA CEDEÑO KENIA KATHERINE | 2010001525 | 301,00 |
| 30531023H | MOYA PRADA MARGARITA | 2010049502 | 200,00 | 30495561E | NAVARRETE MARQUEZ JUAN | 2010047105 | 200,00 |
| 30518557H | NAVARRO RIVAS JOSE LUIS | 2010050712 | 200,00 | 30956831G | NAVARRO JORDAN ANDRES | 2010051275 | 60,00 |
| 70625791J | NUÑO NIETO PEDRO | 2010043562 | 200,00 | 30818633J | PASTOR OTERO CONCEPCION MARIA | 2010011125 | 301,00 |
| 75682858R | PIZARRO ESPEJO JOSE | 2010048572 | 200,00 | B14323935 | PATATAS FRITAS SIMON S L | 2010050575 | 200,00 |
| 29807346J | REUS SANCHEZ MARCIAL | 2010043612 | 200,00 | 31001647Q | PERALVO BAJO FELIPE | 2010051065 | 200,00 |
| 30941910X | RODRIGUEZ ESPINOSA ANTONIO | 2010014752 | 301,00 | 026041457 | PORRAS PUNES GUSTAVO | 2010049565 | 200,00 |
| 30803448P | RODRIGUEZ PULIDO ALFONSO | 2010051642 | 200,00 | 006245409 | PRIVADO LOZANO AUREA | 2010048285 | 200,00 |
| X2813321F | ROMERO CONTRERAS LADY ARACELY | 2010048282 | 200,00 | 30829249A | RIVERO BLANCO JOSE RUBEN | 2010051345 | 60,00 |
| 75118192P | ROMERO SANTIAGO MARIA | 2010047102 | 200,00 | 030580291 | ROS CARRETERO FRANCISCO JAVIER | 2010051255 | 60,00 |
| 52485998K | RUEDA JIMENEZ ISABEL | 2010040842 | 200,00 | 050181815 | RUIZ ROLDAN DAVID | 2010052375 | 200,00 |
| 30529184L | RUIZ BERMUDEZ MANUEL | 2010032142 | 301,00 | 30485863F | SANCHEZ SANTOS FERNANDO | 2010046695 | 200,00 |
| 45946759G | RUIZ JIMENEZ ENCARNACION | 2010046902 | 200,00 | 080112392 | TEJADA HIDALGO CARLOS | 2010049415 | 200,00 |
| 30970570N | RUIZ RUANO RAFAEL | 2010036662 | 200,00 | 30483963Q | TIERNO ALONSO MARIA JOSEFA | 2010048515 | 200,00 |
| 30808867E | RUIZ CASTEJON MARCOS ANTONIO | 2010051652 | 200,00 | 14301128G | TOVER MUÑIZ DAVID | 2010052005 | 500,00 |
| 30495075L | SANCHEZ LOPEZ JUAN RICARDO | 2010051442 | 60,00 | 30392526G | VALVERDE BLANCO ANTONIO | 2010051815 | 200,00 |
| 071005351 | SEGOVIA PINTO ELENA | 2010047222 | 200,00 | 45744512L | VAZQUEZ CASTRO JOSE LUIS | 2010051945 | 200,00 |
| 048466191 | SERRANO CHUMILLA NATALIA | 2010051682 | 200,00 | X42674588 | ZHANG HAIQUIN | 2010050915 | 200,00 |
| 030813847 | SERRANO GALAN JUAN | 2010032762 | 301,00 | 026194175 | AGUAYO SUAREZ NINFA MARIA | 2010047496 | 200,00 |
| 30968110J | SERRANO PEREZ JUAN ANTONIO | 2010051702 | 80,00 | 30196019D | CANALEJO MADUEÑO RAFAEL | 2010031696 | 301,00 |
| 34012251N | TEJERO PEDRAZA JOAQUIN | 2010048302 | 200,00 | 30998183W | CARNICER MONTERO JUAN MANUEL | 2010046996 | 200,00 |
| 030835317 | TIRADO CEREZO MARIANO | 2010050862 | 80,00 | 029718237 | CASTILLA CANTARERO FRANCISCO | 2010045766 | 200,00 |
| 30491063D | TORRICO BARRERA MARIANO | 2010051932 | 200,00 | 30503394N | CASTRO ARJONA ANTONIO JESUS | 2010047106 | 200,00 |
| 30392526G | VALVERDE BLANCO ANTONIO | 2010051812 | 200,00 | 30529335D | COSANO ROMERO PABLO | 2010051466 | 60,00 |
| X3120509F | BUTT AHMED | 2010036873 | 100,00 | 30071828H | CRUZ MONTERO MARIA ISABEL | 2010045556 | 200,00 |
| 30047338T | CANTALEJO FERNANDEZ RAFAEL | 2010051083 | 200,00 | 30425657S | CRUZ SANCHEZ ESPERANZA | 2010043206 | 400,00 |
| 31010659N | CARMONA AGUILAR MARIANO | 2010051823 | 500,00 | B14736292 | EQUINOCCIO DECORACION SL EN CONSTIT | 2010034686 | 301,00 |
| B14697320 | CARSHOP AUTO SL | 2010047233 | 301,00 | 30417305N | FERNANDEZ JIMENEZ PEDRO RAFAEL | 2010052246 | 200,00 |
| 30509604N | CASADO PRERI MANUELA | 20100117803 | 280,00 | 80151181E | GOMEZ CABALLERO JOSE ANTONIO | 2010050926 | 90,00 |
| 30542788F | DEL POZO PAEZ JUAN CARLOS | 2010046853 | 200,00 | 45737178E | HURGAL RAPOSO EMILIO | 2010046816 | 200,00 |
| 30980052H | DIEGUEZ AGUILERA MARIA DE LA PAZ | 2010051243 | 60,00 | B41938440 | INTERDATA GRANDES CUENTAS SL | 2010051456 | 60,00 |
| 077078012 | FARRAS SOLA SANTIAGO | 2010046943 | 200,00 | 053272362 | JIMENEZ LEON JORGE | 2010049166 | 200,00 |
| 30833149Q | GALLARDO PINO LUIS GONZALO | 2010049533 | 200,00 | X6399624N | JUELA LUCERO LUIS ALFREDO | 2010030626 | 301,00 |
| 28920422S | HIDALGO SIERRA ALICIA | 2010304473 | 30,00 | 080156498 | LEON GARCIA AZAHARA | 2010034476 | 301,00 |
| 44370911R | IBAÑEZ PACHA MARIA DOLORES | 2010036073 | 300,00 | 30055544H | MARTIN DE LA CRUZ JOSE CLEMENTE | 2010046696 | 200,00 |
| 30430826D | JIMENEZ LUNA ALFONSO | 2010052493 | 200,00 | 30536789B | MORENO GARCIA RAFAEL PEDRO | 2010052096 | 200,00 |
| 080156498 | LEON GARCIA AZAHARA | 2010029683 | 301,00 | 30949647L | MORENTE SALAZAR JUAN CARLOS | 2010039456 | 200,00 |
| 30979155H | MARIN CEREZO JOSE ANTONIO | 2010024483 | 301,00 | 30834163H | MUÑOZ CALDERON ELENA MARIA | 2010051346 | 60,00 |
| 30787659C | MARIN OSPINO JOSE MIGUEL | 2010030723 | 301,00 | 300962125 | PEDRAZA RUIZ ANTONIO | 2010048346 | 200,00 |
| 30516333W | MARTIN JIMENEZ ELADIO | 2010018843 | 96,00 | 03441491W | PEREZ-SERRANO AGUAYO FRANCISCO GABR | 2010041476 | 200,00 |
| 30824377F | MERINO POLO EDUARDO DAVID | 2010052083 | 80,00 | 30989038B | RAMIREZ LOPEZ JUAN | 2010031026 | 301,00 |
| 29917589V | MOLINA DORADO JUAN | 2010048443 | 200,00 | 30805161L | RODRIGO MUÑOZ MESTOR | 2010052136 | 200,00 |
| 30954317C | MORILLA SERRANO ANGELA MARIA | 2010009143 | 301,00 | 30827206F | ROMERO TORRES MARIA MERCEDES | 2010027566 | 301,00 |
| X5612411C | OUPKIR SAMIRA | 2010046753 | 200,00 | 052353669 | SANCHEZ BUSTILLO ROSARIO | 2010031686 | 301,00 |
| 75606886K | PEMA REQUENA JOSE | 2010051053 | 200,00 | B23593585 | TRASACCIONES OLEICOLAS ANDALUZAS SL | 2010051616 | 80,00 |
| 30057686K | PERALES MARTOS FRANCISCO | 2010050713 | 200,00 | 30974153F | TREJO MORENO ANA | 2010044636 | 301,00 |
| 30819542W | PERULA PEREZ JUAN MANUEL | 2010046893 | 200,00 | X8118317F | VELAZQUEZ GARCIA EDER JESUS | 2010051256 | 60,00 |
| 30042754Q | RODA ALVAREZ FRANCISCO | 2010037783 | 301,00 | 532322798 | ZIMMERT . GEORG | 2010031226 | 96,00 |
| 028477906 | RODRIGUEZ BERLANGA ESPERANZA | 2010051173 | 60,00 | 30802141N | ALCALDE TOSCANO LAUREANO | 2010049477 | 200,00 |
| 30495075L | SANCHEZ LOPEZ JUAN RICARDO | 2010051443 | 60,00 | 30965553D | BODOQUE ORTIZ MATILDE | 2010043287 | 500,00 |
| 30974424W | TRUJILLO GONZALEZ RAFAELA | 2010047493 | 200,00 | X5908132F | BORREGO GOMEZ JOHN | 2010050587 | 200,00 |
| 30806241H | VADILLO REINA MANUEL | 2010040743 | 200,00 | X4086533P | BUTT KHAWAJA KANWAL | 2010043617 | 200,00 |
| 30786489T | VALDIVIA ORTI EDUARDO | 2010043573 | 200,00 | 30827627Z | CANALEJO MORENO BEGOÑA | 2010045557 | 200,00 |
| 44357134R | YLLASCAS RUIZ CATALINA | 2010043713 | 200,00 | 44355705K | CASTEJON TORRICO RAFAEL ANGEL | 2010047197 | 200,00 |
| 007944274 | ACOSTA HERNANDEZ JOSEFA | 2010033144 | 301,00 | 30806862H | DOMINGUEZ MANRIQUE MARIA DOLORES | 2010048387 | 200,00 |
| 030198247 | APARICIO RAMIREZ ANTONIO LUIS | 2010046844 | 200,00 | 024263669 | DOMINGUEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO | 2010051357 | 60,00 |
| 30465240S | BAENA CAÑERO MIGUEL | 2010051394 | 60,00 | B14028153 | ESCUADERO ELECTRODOMESTICOS SL | 2010037147 | 301,00 |
| 44371903G | CABELLO REYES VALENTIN | 2010052274 | 80,00 | B14785190 | EXCAVAC. Y TRANSP. RAMBLEÑOS SL | 2010033097 | 301,00 |
| 30979287N | CARRASCO HERNANDEZ M MAGDALENA | 2010050894 | 200,00 | 045886057 | FERNANDEZ PEREZ JUAN MANUEL | 2010047437 | 200,00 |
| 044371657 | CASTRO CARMONA MARIA ISABEL | 2010051974 | 200,00 | 30773951C | GARCIA-ESCRIBANO SALMORAL JOSE MARI | 2010052457 | 80,00 |
| 30538893E | CRUZ VARELA FRANCISCO JAVIER | 2010047354 | 200,00 | 30419508F | GIL ARJONA JOSEFA | 2010052027 | 200,00 |
| 30516743K | CUESTA ARAGONES JUAN ANTONIO | 2010051944 | 200,00 | 30981757K | GOMEZ LOPEZ LAURA | 2010032117 | 301,00 |
| B14399570 | ESPECTACULOS ARMANDO SL | 2010050604 | 200,00 | 30942893G | GONZALEZ ALVAREZ MARIA ROCIO | 2010045777 | 200,00 |
| 013157608 | GARCIA GARCIA RUBEN | 2010049114 | 200,00 | 44356115V | GONZALEZ MATA SERGIO | 2010050827 | 200,00 |
| 44365173J | GIRALDEZ DOMINGUEZ ALBERTO JOSE | 2010050624 | 200,00 | 30537428Y | GONZALEZ VALDERRAMA ANA MARIA | 2010049307 | 200,00 |
| 28920422S | HIDALGO SIERRA ALICIA | 2010304474 | 30,00 | 030020874 | GONZALEZ VILLANUEVA FRANCISCO | 2010052187 | 200,00 |
| 002193803 | JIMENO AGUILERA LUIS | 2010032124 | 301,00 | 25917703S | GRANADOS BERMUDEZ JOSE | 2010049347 | 200,00 |
| 080156498 | LEON GARCIA AZAHARA | 2010029684 | 301,00 | 30534455T | HIDALGO FERNANDEZ ADELA | 2010051697 | 80,00 |
| 080156498 | LEON GARCIA AZAHARA | 2010033164 | 301,00 | 30959668N | HIDALGO NAVAS VANESSA | 2010052337 | 200,00 |
| X11291176 | LIONEL AURICA COMAN | 2010045754 | 200,00 | B14547087 | INSTALACIONES SUREÑA 2099 SL | 2010050667 | 200,00 |
| 030441725 | LUQUE ROMERO POLO MANUEL SILVESTRE | 2010043424 | 200,00 | 30513347Y | JURADO RUIZ MARINA | 2010052467 | 80,00 |
| 30793877M | MORRUGARES ESPINO JAVIER | 2010038694 | 200,00 | B14820302 | LAURECA 2008 | 2010047487 | 200,00 |
| 30495561E | NAVARRETE MARQUEZ JUAN | 2010052264 | 200,00 | 30823446L | LOPEZ BLANQUE ANABEL | 2010051897 | 200,00 |
| 30531451D | PORRAS BAUTISTA ANGEL | 2010050964 | 80,00 | 30495409P | LOPEZ LOPEZ RAFAEL | 2010051827 | 200,00 |
| 030947427 | RAMIREZ LOPEZ JULIAN | 2010039334 | 301,00 | 30946986A | MEDINA MEDINA MANUEL | 2010047327 | 200,00 |
| X6448359X | RAZIK AZEDDINE | 2010043514 | 200,00 | 028826612 | NEGUERUELA RODRIGUEZ DESIDERIO | 2010048487 | 200,00 |
| 30819360G | SALAZAR GARCIA JUAN JOSE | 2010032114 | 301,00 | 030985297 | PAEZ HORCAS MARIA DEL CARMEN | 2010048397 | 200,00 |
| 30066282S | SANCHEZ DIAZ ANTONIO | 2010051704 | 90,00 | 30515999J | PEÑAFIEL BEJAR JOSE RAFAEL | 2010048437 | 200,00 |
| 027342841 | SANCHEZ GUERRERO JUAN | 2010049524 | 200,00 | 44356039X | PEREZ YUSTE ANTONIO JAVIER | 2010016017 | 301,00 |
| 44359260B | ARROYO ALONSO MARIA TERESA | 2010014075 | 301,00 | 30966008G | REYES POSTIGO ALBERTO | 2010032347 | 301,00 |
| 30543277J | BONILLA DEL VALLE FRANCISCO FEDERIC | 2010012425 | 301,00 | 34000284M | RIOS TRILLO FRANCISCO | 2010040807 | 200,00 |
| 30391331M | BORLAN TORRUS RAFAEL | 2010052475 | 200,00 | 30506221X | RUIZ GARCIA FRANCISCO | 2010037957 | 80,00 |
| X5013161N | BRAVO VELASQUEZ MAYRA MERCEDES | 2010046865 | 200,00 | 30460202Z | TRAPERO PEREZ FRANCISCO | 2010052077 | 80,00 |
| 44355705K | CASTEJON TORRICO RAFAEL ANGEL | 2010048215 | 200,00 | 30974153F | TREJO MORENO ANA | 2010044637 | 301,00 |
| 30797242N | CONDE GARCIA JOSE CARLOS | 2010034475 | 301,00 | 44351495C | VAZQUEZ LUNA MARIA TRINIDAD | 2010051457 | 60,00 |
| 30495085Y | CORDOBA BAQUERIZO MANUEL | 2010046835 | 200,00 | 027209936 | CAIRO PUGA MARIA JOSE | 2010052348 | 90,00 |
| B14793681 | DEHESA Y OLIVAR S L | 2010048405 | 200,00 | 30546619C | CAMACHO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL | 2010040098 | 200,00 |
| 30980052H | DIEGUEZ AGUILERA MARIA DE LA PAZ | 2010048575 | 200,00 | 30483071K | CENTELELLA REDONDO JUAN RAFAEL | 2010052198 | 200,00 |
| 030959756 | DIOS CARDENAS M. INMACULADA | 2010035985 | 301,00 | 30566575N | CIENFUEGOS LUQUE JOSE MARIA | 2010045438 | 200,00 |
| 24266722C | DOMINGO BAZAN ALBERTO | 2010051655 | 200,00 | 30210622F | CORRO CHAVERO MONTSERRAT | 2010034418 | 200,00 |
| 29999601B | FRANCO GUTIERREZ MANUEL | 2010048535 | 200,00 | 30458469Y | CURROS NAVARRO MARIA TERESA | 2010030638 | 301,00 |
| 030399567 | GARCIA COURTOY LOPEZ Mª INMACULADA | 2010051595 | 200,00 | 30808690Y | DELGADO VERDUGO ANTONIO JOSE | 2010051618 | 200,00 |
| 30879090V | GARCIA PULIDO JOSE | 2010049245 | 200,00 | 30824717W | FORTEA RUIZ ANTONIO JAVIER | 2010051898 | 200,00 |
| 030473990 | GARCIA RODRIGUEZ JOSE NICOLAS | 2010013585 | 301,00 | 30801858M | GARCIA PERALES MIGUEL ANGEL | 2010051338 | 60,00 |
| 30977066E | HABA CRUZ SAMARA DE LA | 2010049385 | 200,00 | 29972653L | GOMEZ ORTIZ ROSARIO | 2010037058 | 200,00 |
| 29838663G | JOVER MOYANO AMADOR | 2010029595 | 200,00 | 30963184D | GOMEZ SALOR VICTOR AARON | 2010051178 | 60,00 |

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

| | | | |
|-----------|-------------------------------------|------------|--------|
| 30981232W | GRUA GUILLEN CRISTIAN DAVID | 2010047088 | 200,00 |
| 30811872Z | HEREDIA MANZANO FRANCISCA | 2010047298 | 200,00 |
| B2358028S | HERMANOS ROMERO ALCAZAR | 2010031028 | 301,00 |
| 30951469R | HERNANDEZ MORENO ANTONIO MANUEL | 2010051248 | 60,00 |
| 30421591C | LARRAZ DOMINGO JUAN | 2010036328 | 200,00 |
| 30958909N | LEON GUTIERREZ CARMEN M | 2010003588 | 301,00 |
| 30797142G | LLAMAS MORATO FRANCISCO JAVIER | 2010046998 | 200,00 |
| 075700939 | MANSILLA GARCIA ANGEL | 2010034448 | 301,00 |
| 030473959 | MARISCAL GAITAN ANTONIO MIGUEL | 2010046968 | 200,00 |
| 30832849S | MARQUEZ MARTIN SILVIA | 2010051388 | 60,00 |
| 30536414G | MARTINEZ SANTAELLA FRANCISCO JOSE | 2010050598 | 200,00 |
| 44356716C | MORENTE MACHADO EUSEBIO | 2010001628 | 301,00 |
| 030492513 | MU-OZ REPISO GUIJARRO CAPECION | 2010047228 | 200,00 |
| 30987312X | NARANJO CUEVAS JORGE | 2010047328 | 200,00 |
| 44371941L | NAVARRO TORRES RAUL | 2009058688 | 301,00 |
| X5612411C | OUPKIR SAMIRA | 2010048228 | 200,00 |
| 30505946B | RAMOS COCA MARIA CARMEN | 2010045518 | 200,00 |
| 30491691Q | RODRIGUEZ FERNANDEZ Mª ANGELES | 2010047098 | 200,00 |
| 30391598L | ROMERO MARTIN ANTONIO JULIAN | 2010049068 | 200,00 |
| 30949116V | ROMERO MORENO LUIS | 2010051828 | 200,00 |
| 30432482D | SANTOS DELGADO RAFAEL | 2010050728 | 200,00 |
| 04846619I | SERRANO CHUMILLA NATALIA | 2010052128 | 200,00 |
| 04846619I | SERRANO CHUMILLA NATALIA | 2010049388 | 200,00 |
| 30795948Y | SERRANO RUBIO JOAQUIN | 2010043348 | 200,00 |
| 30072918G | SOLDADO ARCO LUIS | 2010034048 | 301,00 |
| 30436861H | TORRES OLMO ANTONIO JESUS | 2010052478 | 200,00 |
| 003098599 | USANO MARTINEZ ALFONSO | 2010046868 | 200,00 |
| 75146225G | VAZQUEZ JIMENEZ VERONICA | 2010030648 | 301,00 |
| 044362530 | VEGA CALA JOSE MARIA | 2010051468 | 60,00 |
| 52362707X | AGUILERA FERNANDEZ ANTONIA | 2010050739 | 200,00 |
| 30790204N | CAÑAS MANTAS TOMAS | 2010047109 | 200,00 |
| 30470992V | CALAHORRO VIZCAINO MARIA TRINIDAD | 2010036039 | 400,00 |
| 30545851B | CARDEÑOSA GARCIA JESUS | 2010024329 | 301,00 |
| 031685687 | CASAS CLARES VICTOR MANUEL | 2010033199 | 301,00 |
| 30993704P | DELGADO GOMEZ JAVIER | 2010041569 | 200,00 |
| 30461702L | DELGADO SANTACRUZ JOSE LUIS | 2010050829 | 200,00 |
| 05235202I | FUILLERAT CORDOBA RAFAEL | 2010031859 | 301,00 |
| 30963661A | GOMEZ SILVA MANUEL | 2010046989 | 200,00 |
| B14713150 | HERMANOS LUCENA CONDE, S.L. | 2010001009 | 301,00 |
| 30824471D | HINOJOSA RAMOS RAFAEL | 2010046249 | 200,00 |
| 30824471D | HINOJOSA RAMOS RAFAEL | 2010045959 | 200,00 |
| 30960264X | JIMENEZ PEREZ JESUS | 2010035209 | 301,00 |
| 30540760A | JUAN RAMIREZ JESUS | 2010049309 | 200,00 |
| X6399624N | JUELA LUCERO LUIS ALFREDO | 2010030669 | 301,00 |
| 080156498 | LEON GARCIA AZAHARA | 2010031139 | 301,00 |
| B92445147 | MAJOR RENT A CAR SL | 2010049579 | 200,00 |
| X5072132B | MELO SANTOS JOSEFA ALIA | 2010052229 | 200,00 |
| 24190324M | MESA MARTINEZ EDUARDO | 2010046319 | 200,00 |
| 044606608 | MONTORO GUERRERO IVAN | 2010043109 | 200,00 |
| 30470155P | MORENO MORENO ANGELES | 2010040199 | 400,00 |
| X6271166D | MUÑOZ ALCIVAR HUGO FABIAN | 2010050809 | 200,00 |
| 30437453N | MUÑOZ BERNAL ANTONIO JUSTO | 2010051479 | 60,00 |
| B14703243 | NANCOR CORDOBA S L | 2010051229 | 60,00 |
| 30506217Y | NAVARRO SANCHEZ MANUELA | 2010052469 | 200,00 |
| 076805628 | OTERO BLANCO ANGEL | 2010048509 | 200,00 |
| 30457901J | PACHECO SINDONES LUIS | 2010048439 | 200,00 |
| 30547011K | PEREZ SAUCES CRISTINA MARIA | 2010043069 | 200,00 |
| B14472559 | PROMOCOR 5005 SL | 2010050569 | 200,00 |
| 30513140Y | RODRIGUEZ MALDONADO ANTONIO | 2010051589 | 200,00 |
| X4129056G | RODRIGUEZ VARELA VLADIMIR | 2010029699 | 200,00 |
| 00274894K | RUIZ ESTEBANEZ Mª TERESA | 2010051919 | 200,00 |
| 30817342X | SANTIBAÑEZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCI | 2010051659 | 200,00 |
| B14284814 | SISTEMA DE RIEGOS Y MANTENIMIENTOS | 2010046919 | 200,00 |
| B04546453 | TRIAY CORDOBA 3000 SL | 2010051029 | 80,00 |

Núm. 956/2011

Dª. Alba María Doblas Miranda, Concejal Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábi-

les, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.- Denunciado.- D.N.I.- Domicilio.- Fecha.- Norma Infringida.- Artº.

BOTE/404/2010; Manuel Jesus Ramos Biedma; 45746780; Centro Salud, 1-3-2; 21/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/405/2010; Pedro Lopez Murillo; 45887414E; Avd. Puesta en Riego, Km, 5.4; 22/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/428/2010; Jesus Juan Añon Aguilera; 30481438; San Juan Bautista La Salle, 8; 03/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/436/2010; Wilmer G. Barzola Romero; X3748213H; Pintor Monserrat, 6-2-3-B; 10/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/438/2010; Angel Jose Alcivar Cruz; 46269885A; Lorenzo Ferreira, 1; 10/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/439/2010; Ilter Fabian Diaz; X3971510P; Platero Lucas Valdes, 10-3-4; 10/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/460/2010; Paula Lira Garcia; 47205968D; Ramon y Cajal, 8; 11/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/461/2010; Enrique Cardenas Cordon; 30985776S; Avd. Virgen de la Angustias, 28-1-2; 11/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/473/2010; Borja Rodriguez Lombardo; 31011914A; Plaza de los Campos, 5-2 Granada; 11/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/475/2010; Hugo Prieto Salazar; X6619763H; Omeyas, 14; 05/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/478/2010; Andrea Nicole Molina Suasti; Sin; Maestro Priego Lopez, 39-3; 05/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/479/2010; Ilter Fabian Diaz Gaoma; X3971510P; Platero Luca Valdes, 10-3-4; 10/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/502/2010; Fatima Mª. Navarro Ramirez; 30993315; Ctra. de Castro, 12-1-3; 11/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/510/2010; Esteban Martin Leiva; 04858372I; Doctor Blanco Soler, 4; 12/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/515/2010; Alvaro Retricar Maya; 27367938H; Gran Capitán, 42-6-2-D; 12/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/518/2010; Marleina Agreda Gonzalez; X0447033L; Fuente de la Salud, 19-2; 12/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/524/2010; Maria Isabel Uria Licon; X9856193A; Medina Azahara, 24-3-2; 12/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/544/2010; Laura Diaz Bustos; 30977549E; Alcalde Fdez. Mesa Porras, 7-1-4-2; 25/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/545/2010; Tomas Prados Diaz; 30974704Y; Paco Natera, 8; 25/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/570/2010; Ignacio Poyato Zafra; 30993184Y; Vazquez

Aroca, 22-2-3; 25/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/576/2010; Alvaro Taraceno Figar; 05450074V; General Pardiñas, 74-1-D Madrid; 25/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/581/2010; María Jose Rider Rodriguez; 45943228S; Caño, 5; 25/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/599/2010; Lourdes Barea Muñoz; 15402795V; Avd. Aeropuerto, 42-2-2; 26/09/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

Córdoba a 20 de diciembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Núm. 957/2011

D^a. Alba María Doblas Miranda, Concejal Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económica-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba., en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Area de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los

Custodios, s/n.

Expte.- Denunciado.- D.N.I.- Domicilio.- Cuantía €.- Norma Infringida.- Artº

DESOSBEDECE/C/008/2010; Rafael Chastang Manzanera; 30805900E; Camino de los Sastres, 1-P.7-5º-B; 150,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 26 h)

BOTE/C/451/2009; Jose Maria Ruiz Posadas; 50607972; Arfe, 12-2-5; 150,00 €; Ley 7/2006, Regulacion Act. Ocio Vía Pública; 8

TENENCIA/C/057/2010; Miguel Carretero Hidalgo; 45944335H; Urb. Las Quemadillas, Calle Tres, 24; 300,50 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 25

TENENCIA/C/065/2010; Miguel A. Nicolas Gomez; 46069614Q; Patio La Voz del Pueblo, 14-BJ-2; 300,50 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 25

TENENCIA/C/067/2010; Jose Salguero Moreno; 31014059P; Libert. Joaquin da Silva Xavier, 13-B.1-4º; 300,50 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 25

TENENCIA/C/068/2010; Antonio Maldonado Bellido; 30539933G; Libert. Simon Bolivar, Mz.12-B.1-1º-A; 300,50 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 25

TENENCIA/C/079/2010; Jorge Hector Cadaba Argudo; 28162030R; Amazona, 11; 200,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 25

DESORDEN/C/030/2010; Jose Antº. Garcia Bernardino; X5435345K; Damasco, 10-3º-A; 150,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/037/2010; María Rodriguez Rivas; 31006618L; Urb. Campo Alegre, 39 - Trassierra; 150,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/081/2009; Eros Francisco Abril Jimenez; 30987638Z; Al Nasir, 23-3º-2; 150,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/100/2009; Jesus Garcia Ramirez; 30965791V; Paseo de los Verdiales, 3-3º-B; 150,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/115/2009; Fernando Rubia Sanz; 30511890K; Las Quemadillas, 4 Modulo 6, Nº. 6; 150,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/128/2009; Hicham Azzamerramali; X2987951K; Cidros, 17-3; 150,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/131/2009; Jose Moreno Ruiz; 30992324P; Libert. Andres de Santacruz, 8-8-3-3; 150,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/135/2009; M^a. Pilar Gonzalez Susin; 44352572Q; Avd. de Cadiz, 2-1º-3; 150,00 €; Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana; 26 i)

Córdoba a 20 de diciembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Núm. 958/2011

D^a. Alba María Doblas Miranda, Concejal Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE 285, de 27-11-1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican,

instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.- Denunciado.- D.N.I.- Domicilio.- Fecha.- Norma Infringida.- Artº.

DESOSBEDECE/C/020/2010; Karla Patricia Dorado Gonzalez; X7822716W; Magistral Seco de Herrera, 11-3º-A; 05/09/10; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 26 h)

VEH. ABANDONADO/002/10; Antonio Salguero Maldonado; 75305927; Bartolome Calafell, 16-2-ST - Baleares; 14/03/10; Ley 10/1998. de Residuos; 34,3

TENENCIA/C/134/2010; Juan David Manzano Maestre; 30973450V; Libert. Hidalgo y Costilla, 17-5-BJ-A; 08/12/09; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 25

TENENCIA/C/142/2010; Antonio Ramirez Rodriguez; 30988989P; Doce de Octubre, 40; 28/12/09; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 25

TENENCIA/C/152/2010; Rafael Rojas Gallegos; 30989577K; Libert. J. da Silva Xavier, 13-1-3-1; 07/03/10; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 25

TENENCIA/C/160/2010; Manuel Flores Moreno; 28601180J; Torremolinos, 3-3-F; 12/06/10; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 25

TENENCIA/C/175/2010; Jose Maria Rodriguez Escabias; 44369617H; Costanillas, 11-BJ-B; 29/08/10; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 25

TENENCIA/C/178/2010; Alfonso Padilla Valero; 30506672R; Ortega Munilla, 17; 21/09/09; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 25

DESORDEN/C/052/2010; Eduardo Jose Baena Fernandez; 30512542Y; Libert. Jose Gervasio Artigas, 9-5-1º-2; 28/06/10; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/056/2010; Ivan Jose Serradilla Magdaleno; 30791929N; Avd. de la Paz, 1-3º-2; 10/07/10; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/057/2010; Rafael Valenzuela Cobos; 30797189M; Ministerio de la Vivienda, 5-4º-A; 13/08/10; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/058/2010; Walter Moreira Noriega; 46071900W; Los Alderetes, 12-3º-DR; 15/08/10; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 26 i)

DESORDEN/C/071/2010; Antonioj. Cabello Delgado; 31006294V; Doctor Barraquer, 5-1º-B; 25/09/10; Ley O. 1/92, Prot.ección Seguridad Ciudadana; 26 i)

BOTE/220/2010; Laura Maria Madrid Chaparro; 31009301B; Doctor Luis Calendre, 3 Murcia; 18/12/09; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/284/2010; Carlos Del Pozo Serrano; 30991425; Jesus Nazareno, 17; 27/02/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/286/2010; Jose Maria Molina Luna; 31007336R; Plaza Don Luis Venegas, 10-BJ-C; 27/02/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/289/2010; Rafael Del Pozo Serrano; 30991424M; Jesus Nazareno, 17; 27/02/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/317/2010; Marta Perez Rufian; 09057953R; Urb. Sierra Bermeja III, 56-B Malaga; 23/04/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/339/2010; Rafael Wenceslao Breña Castellero; 45748315; Dolores Ibarruri, 25-1-2; 02/07/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/341/2010; Antonio Jesus Magon Cots; 30995841Y; Moreria, 7 - Almodovar del Rio; 02/07/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/352/2010; Fco. Manuel Roldan Botella; 31002304Y; Martin Gaité, 5-3-4-B Lucena; 02/07/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/359/2010; Marina Alcaide Algaba; 30994728C; Pz. Vizconde De Miranda, 3-B-2-1; 03/07/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/363/2010; Jose Manuel Leon Bonifacio; 30994800T; Avd. Madina Azahara, 2-16-BJ-7; 31/07/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/375/2010; Francisco Romero Ramirez; 45889387M; Alameda Del Obispo, 8; 08/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/376/2010; Daniel Banera Almagro; 53727455F; Padre Luis Maria Llop, 45; 03/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/378/2010; Cristobal J. Rodriguez Villalba; 45888934R; Miño, 45; 03/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/379/2010; Israel Alcaide Jurado; 31010294S; Plaza Mayor, 1; 03/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/380/2010; Alvaro Puerto Gallardo; 31012714C; Parcelas del Alcaide, Km. 4.500; 08/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/381/2010; Antonio Garcia Carmona; Sin; Anzur, 5; 03/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/383/2010; Javier Moral Leva; 45945223D; Parcelas Cuevas Altazar, 18; 03/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

BOTE/384/2010; Jose Luis Macias Hinestrosa; 45746605L; Avd. America, 9-7-2; 06/08/10; Ley 7/2006. Reguladora actividades ocio v.p.; 8

Córdoba a 20 de diciembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.

Núm. 1.281/2011

Con fecha 8 de febrero de 2011, el Excmo. Sr. Alcalde dictó el Decreto nº 1110, del tenor literal siguiente:

"En uso de las facultades que le confieren los artículos 7, 124 y siguientes de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, artículos 145 y 153 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y

demás legislación concordante, vengo en disponer:

Primero.- Nombrar a D^a Rafaela Valenzuela Jiménez como Miembro no Electo de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Efectuar a favor de D^a Rafaela Valenzuela Jiménez la delegación genérica de las atribuciones de Cultura, así como las Presidencias del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE) y del Consejo de Administración del Consorcio Orquesta de Córdoba.

Tercero.- Notificar a la interesada, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria.

Cuarto.- Notificar a la Sra Interventora General y al Sr. Tesorero, en cuanto Claveros Municipales y a las Entidades bancarias, a los efectos de autorización de firmas y Claveros, en lo referente a la ordenación de pagos y disposición de fondos.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha.

Córdoba, 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, Andrés Ocaña Rabadán".

Córdoba, 9 de febrero de 2011.- El Alcalde, Andrés Ocaña Rabadán.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 916/2011

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que por D. Eulogio Manuel López Lozano se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Bar", con emplazamiento en C/ Plazuela nº 10 de esta localidad.

El expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 18 de enero de 2011.- El Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 917/2011

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 25 de enero de 2.011, dictó el Decreto N.º 18/2.011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Admitir a trámite el expediente de declaración de interés social y utilidad pública del Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de un "Centro Residencial para personas mayores en situación de dependencia", en el Paraje denominado "Mandunga", Polígono 12, parcela 146, de este término municipal, a instancia de Endoalsan Vicon, S.L.L., al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter el Proyecto a información pública durante

el plazo de veinte (20) días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación individual a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43. 1. c) de la Ley 7/2002 antes citada, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al promotor, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 897/2011

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2011 el padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

Padrón correspondiente al Impuesto sobre Gastos Suntuarios, en su modalidad de Cotos de Caza, ejercicio 2010.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 25 de enero de 2011.- El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 896/2011

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2011, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Registro Electrónico de este Ayuntamiento y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla a 25 de enero de 2011.- El Alcalde, p.d. Antonio Millán Morales.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 950/2011

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en el Ayuntamiento se puede recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Monturque a 25 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 961/2011

Anuncio de adjudicación de las obras de "Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba)".**1.- Entidad Adjudicadora.**

- a) Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-33/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pal-madelrio.es.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba).
- c) Lote: No.
- d) CPV:45212300-9.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Con-

tratante y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

f) Fecha publicación del anuncio de licitación: En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ejemplar número 160, fecha 24 de agosto de 2010 y en el Perfil del Contratante el 24 de agosto de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe: 274.253,65€ excluido I.V.A.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2010
- b) Contratista: Areco Obras y Contratas S.L.
- c) Importe de adjudicación: 253.198,64 €, excluido IVA.

Palma del Río, a 31 de enero de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 942/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en horario de 9:00 a 14:00 en el Departamento de Sanciones, sito en Avda. Blas Infante nº. 68 de Posadas, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Posadas (Córdoba) a 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.



Excmo. Ayto.
de Posadas
Pl. Calles 10, 11
14700-Posadas
Córdoba

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE SANCIONES

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16304

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--------------------------------------|---------|--|
| B6291HV | 30437255K | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 214/2010 | AGUILAR FABRA MANUEL | | -Incoación (ACTO)- |
| 4535FJF | 30954829A | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 311/2010 | BECERRA CRUZ RAFAELA | | - Cambio de Titularidad - |
| CO1226AY | 30968826Q | 800,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 102/2010 | CARRASCO MIJES JESUS MARIA | | -Incoación (ACTO)- |
| 8776GDX | 38773237K | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 321/2010 | FERNANDEZ ROJO ANTONIO | | - Cambio de Titularidad - |
| 4186FBP | 30821698L | 80,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 302/2010 | GARCIA CALABRIA MIRIAN | | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 6294BHG | 44372674Q | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 264/2010 | GARCIA MARTIN JOSE MANUEL | | -Resolución (ACTO)- |
| CO5889AV | 30438702L | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 220/2010 | GONZALEZ ARAQUE ISABEL | | -Incoación (ACTO)- |
| CO8911AH | 75300553W | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 327/2010 | MADERO ROSA MARIA AUXILIADORA | | -Actuaciones Previas- |
| MA6203CJ | X6788938M | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 323/2010 | MANOIU BOGDAN ILIE | | -Actuaciones Previas- |
| CO7177AV | 30465496H | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 335/2010 | MORENO MARTINEZ DOLORES | | -Actuaciones Previas- |
| CO5866AV | 30011993Y | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 350/2010 | NAZ MERINAS LUIS | | -Actuaciones Previas- |
| 8524DCV | B14248587 | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 334/2010 | PANIFICADORA A BARRIENTOS CASTELL SL | | -Actuaciones Previas- |
| 1848DHD | 30799526L | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1/2011 | SANCHEZ DELGADO MANUEL | | -Actuaciones Previas- |
| 9241BVG | 80150771A | 60,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 50/2010 | SANCHEZ RAMOS VANESSA | | -Incoación (ACTO)- |
| 3376CRS | 30392057H | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 328/2010 | TOSCANO BENAVIDES RAFAEL FRANCISCO | | -Actuaciones Previas- |
| 3605DZS | 44355673N | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 343/2010 | VALDENEBRO BELLO RAFAEL | | -Actuaciones Previas- |

Posadas a 26 de Enero de 2011

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 900/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su repre-

sentante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

| Exp. | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía € | Precepto | Artº |
|-------------|-------------------------------|----------|-----------------------|------------|-----------|----------|-------|
| 498 | PEDRO CAÑUELO FERNANDEZ | 30398632 | VILLANUEVA DE CORDOBA | 19/11/2010 | 60.00 | R.G.C. | 94.2 |
| 1003 | RAUL MADUEÑO DELGADO | 75709881 | POZOBLANCO | 19/11/2010 | 60.00 | O.M.T. | 27.4A |
| 908 | ANGELES ENCINAS RANCHAL | 75701329 | POZOBLANCO | 16/11/2010 | 60.00 | R.G.C. | 92.2 |
| 1130 | JOSE ANDRES GARCIA REDONDO | 30210983 | POZOBLANCO | 30/11/2010 | 200 | R.G.C. | 91.2 |
| 198 | MARIA CABANILLAS RANCHAL | 80142781 | POZOBLANCO | 28/11/2010 | 200 | R.G.C. | 91.2 |
| 842 | PATROCINIO MADRID HERRERO | 75701178 | POZOBLANCO | 02/11/2010 | 60.00 | R.G.C. | 171 |
| 16490000985 | MARIA BELEN VELEZ AMOR | 80152040 | POZOBLANCO | 15/10/2010 | 200 | R.G.C. | 18.2 |
| 941 | MARIA PRAZ PRATS MORENO | 30197507 | POZOBLANCO | 10/11/2010 | 60.00 | R.G.C. | 154 |
| 320 | PILARA MENDEZ DE LOS ANGELES | 30169196 | LEGANES | 18/11/2010 | 200 | R.G.C. | 94.2 |
| 881 | FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | 24146902 | ALCALA LA REAL | 11/11/2010 | 60.00 | R.G.C. | 171 |
| 375 | LUIS GALLEGO VILLAR | 5599559 | BELALCAZAR | 04/11/2010 | 200 | R.G.C. | 96.2 |
| 67 | MIGUEL MORILLO RUIZ | 30543715 | OBEJO | 05/11/2010 | 60.00 | O.M.T. | 27.4A |
| 946 | Mª DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA | 30419886 | PEDROCHE | 15/11/2010 | 200 | R.G.C. | 91.2 |
| 492 | JOSE RUBIO SALADO | 75699411 | VILLANUEVA DEL DUQUE | 09/11/2010 | 60.00 | R.G.C. | 154 |
| 73 | MIGUEL ANGEL MORALES LUQUE | 30800952 | CORDOBA | 05/11/2010 | 60.00 | O.M.T. | 27-4A |
| 835 | ANA ELICH SAMPEDRO | 45740636 | MALAGA | 02/11/2010 | 60.00 | R.G.C. | 94.2 |
| 590 | ADRIAN DORIN HALOSTA | X8319549 | HINOJOSA DEL DUQUE | 02/11/2010 | 60.00 | R.G.C. | 94.2 |
| 316 | Mª BEATRIZ HIDALGO CECILIA | 30201200 | DOS TORRES | 11/11/2010 | 60.00 | R.G.C. | 154 |
| 854 | RUBEN PEINADO RUIZ | 80155954 | DOS TORRES | 11/11/2010 | 200 | R.G.C. | 91.2 |

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 25 de enero de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 924/2011

Comprobada la existencia de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en la que los interesados no han manifestado expresamente su voluntad de renovarla, de conformidad con el art. 16.1 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente

Resuelvo:

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal en el Padrón Municipal de Habitantes de los siguientes vecinos, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años:

- Dña. Isabel Alcaide Baena en C/ Jesús María, 20
- D. Leonardo Gómez Celi en C/ Murillo, 10-2

2º.- Acordar la baja de esta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución al interesado, bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para mayor garantía de los interesados y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 128 de 30/05/05).

La Victoria a 21 de enero de 2011.- El Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 943/2011

Por acuerdo de esta Corporación Municipal de fecha 9 de diciembre de 2010, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por José Romero Granados para la legalización de Instalaciones Ganaderas de Vacuno de Leche, con emplazamiento en paraje "El Pocito", parcelas 165 y 166 del polígono catastral nº 31 de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que se pueda estudiar la documentación y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen.

Villanueva del Duque, 26 de enero de 2011.- La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Núm. 944/2011

Por acuerdo de esta Corporación Municipal de fecha 9 de diciembre de 2010, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Rafael Santofimia Muñoz para la construcción de "Edificación Rural", con emplazamiento en el paraje "Las Viborillas", parcela 165 del polígono catastral nº 18 de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que se pueda estudiar la documentación y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen.

Villanueva del Duque, 26 de enero de 2011.- La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 963/2011

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado (2009), que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo.- Denominación.- Importe.

4.221.05; Restaurante Municipal; 11.057,02

2.160.00; Seguridad, Protección y Promoc. Social; 10.000,00

1.221.00; Energía Eléctrica; 13.000,00

1.221.99; Suministros Varios; 5.942,98

Total: 40.000,00

Presupuesto de Ingresos

Capítulo.- Denominación.- Importe.

870.00; Remanente de Tesorería para Gastos Generales; 40.000,00

Total: 40.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey a 1 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Mercedes Paz García.

Núm. 965/2011

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Implantación de la Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la Ordenanza:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS"

SUMARIO

Exposición de Motivos

Capítulo primero: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Artículo 4. Exclusiones

Artículo 5. Normas comunes para el desarrollo de las actividades

Artículo 6. Consulta previa

Artículo 7. Documentación necesaria para las distintas actuaciones

Capítulo segundo: Régimen de declaración responsable

Artículo 8. Toma de conocimiento

Artículo 9. Comprobación

Capítulo tercero: Procedimiento de concesión de licencia de apertura de establecimientos

Artículo 10. Instrucción

Artículo 11. Instrumentos de prevención y control ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía

Artículo 12. Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario

Artículo 13. Resolución de la licencia de apertura de establecimientos

Capítulo cuarto: Inspección

Artículo 14.- Potestad de inspección

Artículo 15.- Actas de comprobación e inspección

Artículo 16. Suspensión de la actividad

Capítulo quinto: Régimen sancionador

Artículo 17. Infracciones y sanciones

Artículo 18. Tipificación de infracciones

Artículo 19 . Sanciones

Artículo 20. Sanciones accesorias

Artículo 21. Responsables de las infracciones

Artículo 22. Graduación de las sanciones

Artículo 23. Medidas provisionales

Artículo 24. Reincidencia y reiteración

Disposición adicional única. Modelos de documentos

Disposición transitoria primera

Disposición transitoria segunda

Disposición derogatoria

Disposición final. Entrada en vigor

Anexos

Exposición de Motivos

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 49 y 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, respectivamente, establece un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización. La transposición parcial al ordenamiento jurídico español realizada a través de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dispone que únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad.

En el ámbito local, la licencia de apertura de establecimiento ha constituido un instrumento de control municipal con el fin de mantener el equilibrio entre la libertad de creación de empresa y la protección del interés general justificado por los riesgos inherentes de las actividades de producir incomodidades, alterar las condiciones normales de salubridad y medioambientales, incidir en los usos urbanísticos, o implicar riesgos graves para la seguridad de las personas o bienes. Sin embargo, las recientes modificaciones otorgan a la licencia de apertura un carácter potestativo para el municipio, salvo cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, en cuyo caso los regímenes de autorización previa se encuentran limitados conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Por otra parte, del análisis del procedimiento administrativo en orden a la concesión de licencias, pone de manifiesto aspectos de la burocracia administrativa que suponen demoras y complicaciones, no siempre necesarias, que han de ser superadas en atención al principio de eficacia que consagra el art. 103.1 de la

Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los arts. 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la que se deberán revisar los procedimientos y trámites para eliminar los que no sean necesarios o sustituirlos por alternativas que resulten menos gravosas para los prestadores.

Como consecuencia, este Ayuntamiento, dentro de las medidas de adaptación a la nueva normativa, mediante la presente Ordenanza, pretende facilitar y facultar la puesta en marcha de actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, así como otras actividades no incluidas de menor impacto medioambiental con el fin de extender la eliminación de trabas y agilización administrativa a otras actividades, de forma que podrán iniciarse sin previa licencia municipal desde el mismo día de la presentación de la declaración responsable, sin necesidad de esperar a la finalización del control municipal, el cual se mantiene aunque se articule a posteriori. De este modo, la mencionada presentación, y la toma de conocimiento por parte de la Administración no supone una autorización administrativa para ejercer una actividad, sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y activar las comprobaciones pertinentes. El mantenimiento de la licencia previa en la apertura de determinadas actividades se justifica por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano.

Se ha optado por establecer sólo el régimen de declaración responsable y no hacer uso de la comunicación previa debido a que ambos instrumentos son igualmente ágiles para el ciudadano aunque con la ventaja de que la declaración responsable contiene una mayor garantía de información de los requisitos y responsabilidades que implica la actuación.

Por tanto, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el ejercicio de competencias de control de las actividades que se desarrollen en su término municipal, se dicta la presente Ordenanza previa observancia de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Capítulo primero: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular los procedimientos de intervención municipal sobre los establecimientos, locales, o lugares estables, ubicados en el término municipal de Villanueva del Rey, destinados al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración económica, o su modificación, a través de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de dichas actividades.

2. La finalidad de esta Ordenanza es garantizar que los establecimientos dedicados a actividades económicas cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y con la normativa

aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

1. «Actividad Económica»: Toda aquella actividad industrial o mercantil consiste en producción de bienes o prestación de servicios conforme a lo previsto en el art. 22.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

2. «Servicio»: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, contemplada en el artículo 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

3. «Declaración responsable»: el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

4. «Autorización»: cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad económica o su ejercicio.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. El régimen de declaración responsable y control posterior se aplica a:

a) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

b) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas no incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, cuando no se encuentren sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

c) Modificaciones de las actividades sometidas a declaración responsable.

d) El cambio de titularidad de las actividades.

2. Por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano, el procedimiento de concesión de licencia municipal de apertura se aplica a:

a) Los supuestos previstos en normas con rango de ley de actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, y concretamente las referidas a espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario de acuerdo con los apartados 2,3 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

b) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, cuando se encuentren sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

c) Modificaciones de las actividades sometidas a licencia municipal.

3. Sin perjuicio del régimen y procedimientos previstos en los anteriores apartados, las actividades en ellos referidas deberán obtener las demás autorizaciones que fueran preceptivas de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

Artículo 4. Exclusiones

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los siguientes establecimientos y actividades, que se ajustarán a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación:

a) El ejercicio de actividades profesionales relacionadas en la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que se trate de uso de oficina o despacho profesional, siempre que no produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas o peligrosas, ni contaminantes a la atmósfera no asimilables a los producidos por el uso residencial. No están amparadas expresamente de esta exclusión aquellas actividades de índole sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o en cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales.

b) Los establecimientos situados en puestos de mercado de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas, que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial y sean gestionados por éstos, por entenderse implícita la licencia en la adjudicación del puesto, sin perjuicio de garantizar su sometimiento a la normativa medio ambiental e higiénico-sanitaria que le sea de aplicación.

c) Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público del municipio.

d) La venta ambulante, situada en la vía y espacios públicos.

e) El uso del dominio público que pueda realizarse en el ejercicio de una actividad económica.

Artículo 5. Normas comunes para el desarrollo de las actividades

1. Las personas responsables de las actividades y establecimientos están obligadas a desarrollarlas y mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles, que en su caso, resultaren necesarias para el cumplimiento de las condiciones expresadas.

2. La licencia de apertura o la declaración responsable caducarán en el caso de que se suspenda la actividad o cese el ejercicio de la misma por un período superior a un año. En tal caso, para poder reanudar el ejercicio de la actividad correspondiente se requerirá el otorgamiento de nueva licencia de apertura o la presentación de declaración responsable.

Artículo 6. Consultas previas

1. Sin perjuicio de lo señalado en la ventanilla única prevista en el art. 18 de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los interesados podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos concernientes a un proyecto de apertura de establecimiento o inicio de actividad, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que definan las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo.

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, y se hará indicación al interesado de cuantos aspectos conciernan a la apertura del establecimiento o inicio de la actividad, y en concreto:

a) Requisitos exigidos.

b) Documentación a aportar.

c) Administración que sea competente en cada caso, en atención al tipo de actividad de que se trate.

d) Otros aspectos que sean de interés para la apertura del es-

tablecimiento o el inicio de la actividad.

3. El sentido de la respuesta a las consultas formulada no tendrá carácter vinculante para la Administración.

4. Si se presentara la declaración responsable, o se solicitara licencia en un momento posterior, se hará referencia clara al contenido de la consulta previa y su contestación.

Artículo 7. Documentación necesaria para las distintas actuaciones

1. Se adoptarán modelos normalizados para facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida. Dichos modelos deberán estar a disposición de los ciudadanos por medios electrónicos en la ventanilla única prevista en el art. 18 de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la oficina municipal de información al ciudadano.

Se faculta a la Alcaldía para mantener actualizados los modelos normalizados así como para aprobar los nuevos modelos de dichos documentos que, a propuesta de los Servicios Municipales, se considere conveniente establecer para la aplicación de la presente Ordenanza.

2. En las actuaciones sometidas a licencia municipal se presentará con carácter general la siguiente documentación, además de la exigida, en su caso, por la normativa sectorial aplicable:

a) Modelo normalizado de solicitud de licencia debidamente cumplimentado, que podrá incluir un apartado de declaración responsable con el único fin de simplificar la aportación de datos.

b) Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación en los casos en que proceda.

c) Indicación que permita la identificación, o copia del abono de la tasa correspondiente a la concesión de licencia.

3. Complementariamente se exigirá la siguiente documentación en las actuaciones sometidas a licencia municipal:

a) En las actuaciones sometidas a licencia municipal de apertura:

- Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento.

- Indicación que permita la identificación, o copia de la Autorización Ambiental Integrada (AAI), o de la Autorización Ambiental Unificada (AAU), según proceda, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007.

b) En las actuaciones sometidas a licencia municipal para el ejercicio de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

- Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, en el supuesto de que la actividad se desarrolle en un establecimiento.

- Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.

- Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones, que incluya los certificados acreditativos requeridos por la normativa sectorial de aplicación.

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, y justificante del pago del último recibo.

- Documentación complementaria exigida en la normativa sectorial que regule la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

4. En las actuaciones sometidas a declaración responsable se aportará la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de Declaración responsable debidamente cumplimentado, en relación con el cumplimiento previo al inicio efectivo de la actividad y mantenimiento de los requisitos que fueran de aplicación al ejercicio de la misma. Asimismo, incluirá una autorización para la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados.

b) Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.

5. Complementariamente, se deberá identificar o se podrá aportar con carácter voluntario, según se indique, la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

- Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, o indicación que permita su identificación.

- Certificado técnico de cumplimiento de normativa urbanística y técnica para aquellos locales que cuenten con licencia de primera utilización o licencia de apertura anterior a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación.

- Indicación que permita la identificación, o copia del instrumento de prevención y control ambiental, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio.

- Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones.

- En caso de cambios de titularidad, copia del documento acreditativo de la transmisión, e indicación que permita la identificación o copia de la licencia de apertura o en su caso de la toma de conocimiento.

Capítulo segundo: Régimen de declaración responsable

Artículo 8. Toma de conocimiento

1. La declaración responsable debe formalizarse una vez acabadas las obras e instalaciones necesarias, y obtenidos los demás requisitos sectoriales y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la actividad.

2. La presentación de la correspondiente declaración responsable faculta al interesado al inicio de la actividad proyectada desde el mismo día de la presentación o desde la fecha manifestada de inicio, para cuya validez no se podrá postergar más allá de tres meses.

3. La copia de la documentación presentada y debidamente sellada o el recibo emitido por el registro electrónico tendrá la consideración de toma de conocimiento por la Administración. Este documento deberá estar expuesto en el establecimiento objeto de la actividad.

4. La toma de conocimiento no es una autorización administrativa para ejercer una actividad sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y posibilitar un control posterior, distinto de la facultad de inspección ordinaria, mediante las oportunas actuaciones administrativas que permiten exigir una tasa por la actividad administrativa conforme se esta-

blezca en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 9. Comprobación

1. Si la declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de la inmediata suspensión de la actividad en caso de requisitos de carácter esencial. Asimismo, se indicará que si no subsanara la declaración responsable en el plazo establecido se le tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, y la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

2. Podrá requerirse al interesado la aportación o exhibición de la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

3. En caso de que se realicen visitas de comprobación de la actividad se levantará acta de comprobación.

4. El control realizado posteriormente a la presentación de la declaración responsable se formalizará en un informe técnico que verifique la efectiva adecuación de la actividad a la normativa aplicable, sin perjuicio del procedimiento de protección de la legalidad que en su caso pudiera iniciarse.

Capítulo tercero: Procedimiento de concesión de licencia de apertura de establecimientos

Artículo 10. Instrucción

1. Los servicios técnicos competentes comprobarán que la documentación aportada se ajusta a la actividad solicitada, emitiéndose informe sobre si el local o establecimiento e instalaciones donde se pretende ubicar la actividad reúnen las condiciones adecuadas de tranquilidad, seguridad, salubridad y medio ambiente, y demás de aplicación conforme a la normativa vigente, si resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo, y si se debe adoptar alguna medida correctora, terminando con una propuesta de concesión o denegación de la licencia solicitada.

2. Si la solicitud de licencia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

3. Cuando la actuación no esté incluida entre las previstas para ser tramitadas por el procedimiento solicitado, o cuando no se ajuste al planeamiento vigente, se notificará esta circunstancia al solicitante indicándole, en su caso, cuál sería el procedimiento adecuado y la documentación que debería aportar.

Artículo 11. Instrumentos de prevención y control ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía

1. En las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica, Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada, se deberá aportar un ejemplar idéntico de la documentación que se entregue a la Consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio del resto de documentación exigida para la licencia municipal. Asimismo, una vez obtenida la autorización correspondiente se deberá aportar copia de la misma o indicación que permita su identificación.

2. La resolución desfavorable del instrumento de prevención y control ambiental determinará en todo caso la denegación de la licencia solicitada. Por su parte, la resolución ambiental favorable de una actuación no será óbice para la denegación de la licencia

de apertura por otros motivos.

3. El acto de otorgamiento de la licencia de apertura incluirá las condiciones impuestas en la resolución del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente.

Artículo 12. Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario

1. De conformidad con los apartados 2,3 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, están sometidas a licencia municipal previa las siguientes actuaciones:

a) La instalación de estructuras no permanentes o desmontables destinadas a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas.

b) La instalación de atracciones de feria en espacios abiertos, previa comprobación de que las mismas reúnen las condiciones técnicas de seguridad para las personas, a tenor de la normativa específica aplicable.

c) Los establecimientos públicos destinados ocasional y esporádicamente a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas no sujetas a autorización autonómica, cuando no disponga de licencia de apertura adecuada a dichos eventos o se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público.

2. En ningún caso se considerarán extraordinarios, aquellos espectáculos o actividades que respondan a una programación cíclica o se pretendan celebrar y desarrollar con periodicidad. En estos casos, si el correspondiente establecimiento se pretende destinar ocasional o definitivamente a otra actividad distinta de aquella para la que originariamente fue autorizado, se habrán de obtener las autorizaciones necesarias en cada supuesto.

3. No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que la persona titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar este Ayuntamiento con una copia de la correspondiente póliza suscrita vigente y justificante del pago de la misma.

4. En todas las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias se hará constar, como mínimo, los datos identificativos de la persona titular y persona o entidad organizadora, la denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización, el aforo de personas permitido y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento en función del espectáculo público o actividad recreativa autorizados.

5. La licencia se extingue automáticamente a la terminación del período de tiempo fijado en la autorización concedida.

Artículo 13. Resolución de la licencia de apertura de establecimientos

1. El plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución de la licencia de apertura de establecimientos será de dos meses, salvo que se establezca otro distinto en la legislación sectorial, y podrá quedar condicionada, en su caso, al cumplimiento de las posibles medidas correctoras, además de las previstas en la resolución del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente. El plazo comienza a contar desde la fecha en que la solicitud, tenga entrada en el registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. En los casos de autorización ambiental de competencia autonómica, el plazo para resolver se entenderá

suspendido mientras no se reciba la correspondiente autorización ambiental.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado que hubiera deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto cuando se transfieran facultades relativas al dominio público o al servicio público, o venga establecido por la normativa sectorial de aplicación, como es el caso de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, que habrán de entenderse desestimadas. Asimismo, la resolución presunta del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente no podrá amparar el otorgamiento de licencia en contra de la normativa ambiental aplicable.

3. La licencia o, en su caso, el documento que justifique la concesión de la misma por silencio administrativo deberá estar expuesta en el establecimiento objeto de la actividad.

4. No se podrán entender obtenidas licencias para actuaciones distintas a las previstas en esta ordenanza, o que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico vigentes.

5. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Serán transmisibles conforme a los requisitos establecidos por la normativa de régimen local.

Capítulo cuarto: Inspección

Artículo 14. Potestad de inspección

1. Las actuaciones de comprobación e inspección se ajustarán a las normas sectoriales que correspondan. En ausencia de las mismas serán de aplicación los preceptos contenidos en el presente Capítulo.

2. Los servicios municipales competentes realizarán, en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con las actividades objeto de la Ordenanza, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, sin perjuicio de que pueda exigirse la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

3. En caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción, se advertirá a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta, y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

Artículo 15. Actas de comprobación e inspección

1. De la actuación de comprobación o inspección se levantará acta, cuyo informe podrá ser:

a) Favorable: Cuando la actividad inspeccionada se ejerza conforme a la normativa de aplicación.

b) Condicionado: Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras.

c) Desfavorable: Cuando la actividad inspeccionada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá el cese definitivo de la actividad.

2. En el supuesto de informe condicionado o desfavorable, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo concedido a que se refiere el número

anterior sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará, por el órgano competente, resolución acordando la suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

Artículo 16. Suspensión de la actividad

1. Toda actividad a que hace referencia la presente Ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio de las demás medidas provisionales que procedan de acuerdo con el artículo 23.

2. Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

3. Las actividades que se ejerzan sin la obtención de previa licencia o autorización, o en su caso sin la presentación de la correspondiente declaración responsable, o contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan, serán suspendidas de inmediato. Asimismo, la comprobación por parte de la Administración Pública de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Capítulo quinto: Régimen sancionador

Artículo 17. Infracciones y sanciones

1. En defecto de normativa sectorial específica, tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

Artículo 18. Tipificación de infracciones

1. Se consideran infracciones muy graves:

a) El ejercicio de la actividad sin la obtención de previa licencia o autorización, o en su caso sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

b) El incumplimiento de la orden de cese o suspensión de la actividad previamente decretadas por la autoridad competente.

c) El incumplimiento de las sanciones accesorias previstas en el artículo 21.

d) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.

e) Aquellas conductas infractoras que determinen especiales situaciones de peligro o grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas, o supongan una perturbación relevante

de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.

2. Se consideran infracciones graves:

a) El ejercicio de la actividad contraviniendo las condiciones de la licencia.

b) La falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado.

c) El mal estado de los establecimientos públicos en materia de seguridad, cuando disminuya el grado de seguridad exigible.

d) La dedicación de los establecimientos a actividades distintas de las autorizadas.

e) El ejercicio de las actividades en los establecimientos excediendo de las limitaciones fijadas en la licencia.

f) La modificación sustancial de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización o toma de conocimiento.

g) El incumplimiento de las medidas correctoras establecidas, en su caso.

h) El funcionamiento de la actividad o del establecimiento incumpliendo el horario autorizado.

i) El incumplimiento del requerimiento efectuado para la ejecución de las medidas correctoras que se hayan fijado.

j) El incumplimiento de las condiciones de seguridad que sirvieron de base para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.

k) La presentación de la documentación técnica final o la firma del certificado final de instalación sin ajustarse a la realidad existente a la fecha de la emisión del documento o certificado.

l) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3. Se consideran infracciones leves:

a) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.

b) El funcionamiento de la actividad con puertas, ventanas u otros huecos abiertos al exterior, cuando la actividad cause perjuicios o molestias al entorno.

c) No encontrarse en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura, autorización, toma de conocimiento, o del silencio administrativo estimatorio, según corresponda.

d) La modificación no sustancial de las condiciones técnicas de los establecimientos sin la correspondiente toma de conocimiento cuando ésta sea preceptiva.

e) La modificación no sustancial de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización o toma de conocimiento, cuando proceda.

f) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 19.Sanciones

La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevará aparejada, en defecto de normativa sectorial específica, la imposición de las siguientes sanciones:

a) Infracciones muy graves: multa de mil quinientos un euros a tres mil euros.

b) Infracciones graves: multa de setecientos cincuenta y un euros a mil quinientos euros.

c) Infracciones leves: multa de cien euros a setecientos cincuenta euros.

Artículo 20.Sanciones accesorias

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevarán aparejada las siguientes sanciones accesorias, cuando se deriven efectos

perjudiciales para la salud, seguridad, medio ambiente, o intereses públicos o de terceros:

a) Suspensión temporal de las actividades y clausura temporal de los establecimientos de uno a tres meses para las infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.

b) Inhabilitación del promotor para la realización de la misma o análoga actividad en que se cometió la infracción durante el plazo de uno a tres meses para las infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.

c) Revocación de las licencias para las infracciones graves y muy graves.

Artículo 21.Responsables de las infracciones

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras o quienes resulten legalmente responsables y, en particular:

a) Los titulares de las actividades.

b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad

c) Los técnicos que suscriban la documentación técnica.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, se exigirá en su caso la responsabilidad a los administradores de las mismas, en la forma prevista en las normas por las que se rijan aquéllas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Artículo 22.Graduación de las sanciones

1. Las multas correspondientes a cada clase de infracción se graduarán teniendo en cuenta la valoración de los siguientes criterios:

a) El riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.

b) El beneficio derivado de la actividad infractora.

c) La existencia de intencionalidad del causante de la infracción.

d) La reiteración y la reincidencia en la comisión de las infracciones siempre que, previamente, no hayan sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.

e) La comisión de la infracción en Zonas Acústicamente Saturadas.

2. Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción espontánea por parte del autor de la infracción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

Artículo 23.Medidas provisionales

En los términos y con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán adoptarse medidas de carácter provisional cuando sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, las exigencias de los intereses generales, el buen fin del procedimiento o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

Artículo 24.Reincidencia y reiteración

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá que

existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.

2. A los efectos de la presente Ordenanza, se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el plazo de dos años desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.

Disposición adicional única. Modelos de documentos

1. Se establecen los correspondientes modelos normalizados de declaración responsable, solicitud de licencia, consulta previa y comunicación de cese de actividad en los anexos I, II, III, y IV.

2. Se faculta al/ a la Alcalde/sa para la aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta Ordenanza.

Disposición transitoria primera. Procedimientos en tramitación

En relación con los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, los interesados podrán continuar la tramitación de los mismos por los procedimientos o regímenes regulados en la presente, mediante comunicación a este Ayuntamiento.

Disposición transitoria segunda. Mantenimiento temporal de la licencia de apertura

1. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá para las actividades sometidas al procedimiento de Calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia en la normativa medioambiental.

2. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá, para las actividades dentro del ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia o se establezca de manera expresa el sometimiento a declaración responsable por parte de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Villanueva del Rey a 1 de febrero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

ANEXOS

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. (Anexo I)

| 1 DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|--|-----------------------------------|--|-------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: | | | NIF/CIF/ o equivalente: |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: | | | NIF o equivalente: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: | | | |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | PAÍS: |
| C. POSTAL: | | | |
| TFNO. FIJO: | TFNO. MÓVIL: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| <p>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> <p>Correo electrónico:@.....</p> <p>Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p> <p>El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p> | | | |
| 2 TIPO DE ACTUACIÓN | | | |
| <p>Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas inocuas, no incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Modificaciones no sustanciales de las actividades sometidas a licencia municipal.</p> <p>Modificaciones sustanciales de las actividades sometidas a declaración responsable.</p> <p>Cambio de titularidad de las actividades.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> | | | |
| 3 DATOS DE LA ACTIVIDAD | | | |
| DIRECCIÓN: | | | |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | C. POSTAL: |
| TELEFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| GRUPO IAE: | NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD: | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: | | | |
| SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO: | | NUMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO: | |
| AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial): | | HORARIO DE APERTURA: | |
| 4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta) | | | |
| <p>1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.</p> <p>Acreditación del abono de la tasa correspondiente adjuntando copia o a través de la siguiente indicación de la autoliquidación número</p> | | | |
| <p>2. EN CASO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS se podrá aportar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:</p> <p>Copia de licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, o la siguiente indicación que permite su identificación: Decreto de Alcaldía nº de fecha/...../....., (o Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha/...../.....) tramitada bajo el número de expediente.....</p> <p>Certificado técnico de cumplimiento de normativa urbanística y técnica para aquellos locales que cuenten con licencia de primera utilización o licencia de apertura anterior a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación (29-03-2006).</p> <p>Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones.</p> <p>Copia del instrumento de prevención y control ambiental o la siguiente indicación que permite su identificación: Resolución nº de fecha/...../....., tramitada bajo el número de expediente....., y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio.</p> | | | |

3. EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD se podrá aportar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:
 Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones.

4. EN CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD se podrá aportar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:
 Copia de la licencia de apertura o de la toma de conocimiento, en su caso, o la siguiente indicación que permite su identificación.....
 Documento acreditativo de la transmisión.

5. OTROS DOCUMENTOS exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

5 DECLARACIÓN RESPONSABLE:

EL/LA ABAJO FIRMANTE **DECLARA**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y :

1. Que cuenta con la documentación de aportación voluntaria.
2. Que el establecimiento reúne las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, la normativa de protección contra el ruido y contra la contaminación acústica, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía y disposiciones legales en vigor aplicables, para que la actividad en cuestión pueda ser ejercida en el referido emplazamiento.
- Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el Alta en la Declaración Censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria), y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización, o en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Que ha presentado el **Certificado de instalación eléctrica de baja tensión** en el Servicio correspondiente de la Consejería competente en materia de registro de instalaciones eléctricas.
3. Que cuenta con contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, por empresa autorizada, en caso de ser legalmente exigible.
4. Que cuenta con la documentación específica de la actividad según la normativa sectorial de aplicación.
5. Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para el ejercicio de la actividad incluida la habilitación profesional de
6. Que mantendré el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.
7. Que dispone de título posesorio que legitima la ocupación del local o establecimiento.
8. Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
9. Que **COMUNICA** que iniciará la actividad a partir del día/...../..... (En caso de no indicar fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación).

(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.")

En de de
 Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Ayuntamiento de.....(Dirección) o correo electrónico dirigido a.....

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA. (Anexo II)

| | | | |
|---|-----------------------------------|--|-------------------------|
| 1 DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: | | | NIF/CIF/ o equivalente: |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: | | | NIF o equivalente: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: | | | |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | PAÍS: |
| C. POSTAL: | | | |
| TFNO. FIJO : | TFNO. MÓVIL: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| <p>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> <p>Correo electrónico:@.....</p> <p>Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p> <p>El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p> | | | |
| 2 TIPO DE ACTUACIÓN | | | |
| <p>Actividades económicas sometidas a Autorización Ambiental Integrada (AAI), o de la Autorización Ambiental Unificada (AAU).</p> <p>Actividades económicas sometidas a Calificación Ambiental.</p> <p>Actividades económicas incluidas en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.</p> <p>Modificaciones sustanciales de las actividades sometidas a licencia municipal.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> | | | |
| 3 DATOS DE LA ACTIVIDAD | | | |
| DIRECCIÓN: | | | |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | C. POSTAL: |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| GRUPO IAE: | NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD: | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: | | | |
| SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO: | | NUMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO: | |
| AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial): | | HORARIO DE APERTURA: | |
| 4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación general y la específica que se adjunta según el tipo de actuación solicitada) | | | |
| <p>1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y EN SU CASO CON LA EXIGIDA, POR LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE (EN EL APARTADO OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN):</p> <p>Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.</p> <p>Acreditación del abono de la tasa correspondiente adjuntando copia o a través de la siguiente indicación de la autoliquidación número</p> | | | |
| <p>2. EN CASO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SOMETIDAS A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI), O DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU):</p> <p>Copia de licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, o la siguiente indicación que permite su identificación: Decreto de Alcaldía nº de fecha/...../....., (o Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha/...../.....) tramitada bajo el número de expediente.....</p> <p>Certificado técnico de cumplimiento de normativa urbanística y técnica para aquellos locales que cuenten con licencia de primera utilización o licencia de apertura anterior a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación (29-03-2006).</p> <p>Un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007.</p> <p>Copia, o indicación que permita la identificación de la Autorización Ambiental Integrada (AAI), o de la Autorización Ambiental Unificada (AAU), según proceda: (Podrá aportarse posteriormente, en cuyo caso el plazo para resolver se entenderá suspendido mientras no se reciba la correspondiente autorización ambiental) Fecha de aprobación: Nº de Expediente:</p> | | | |
| <p>3. EN CASO DE ACITIVIDADES INCLUIDAS EN EL NOMENCLÁTOR Y CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, (siempre que la actividad no esté asimismo incluida en el apartado anterior):</p> <p>Proyecto técnico del establecimiento y sus instalaciones.</p> | | | |

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

| |
|---|
| <p>4. EN CASO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO:</p> <p>Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.</p> <p>Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones, que incluya los certificados acreditativos requeridos por la normativa sectorial de aplicación.</p> <p>Copia de la Póliza de seguro suscrita vigente y justificante del pago de la misma, del contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.</p> |
| <p>5. OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| <p>5 FIRMA:</p> <p>EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA ACUACIÓN DESCRITA Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10. Que el establecimiento reúne las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, la normativa de protección contra el ruido y contra la contaminación acústica, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía y disposiciones legales en vigor aplicables, para que la actividad en cuestión pueda ser ejercida en el referido emplazamiento. • Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el Alta en la Declaración Censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria), y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización, o en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. • Que ha presentado el Boletín de instalación eléctrico en el servicio de industria de la Consejería de Innovación. 11. Que cuenta con contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, por empresa autorizada, en caso de ser legalmente exigible. 12. Que cuenta con la documentación específica de la actividad según la normativa sectorial de aplicación. 13. Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para el ejercicio de la actividad incluida la habilitación profesional de 14. Que mantendré el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad. 15. Que dispone de título posesorio que legitima la ocupación del local o establecimiento. 16. Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar. <p style="margin-left: 40px;">En, ade de</p> <p style="margin-left: 40px;">Fdo.:</p> |

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Ayuntamiento de.....(Dirección) o correo electrónico dirigido a.....MODELO DE CONSULTA PREVIA A LA

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (Anexo III)

| 1 DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|---|--------------|--|-------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: | | | NIF/CIF/ o equivalente: |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: | | | NIF o equivalente: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: | | | |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | PAÍS: |
| C. POSTAL: | | | |
| TFNO. FIJO : | TFNO. MÓVIL: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| <p>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> <p>Correo electrónico:@.....</p> <p>Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p> <p>El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p> | | | |
| 2 DATOS DE LA ACTIVIDAD | | | |
| DIRECCIÓN: | | | |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | C. POSTAL: |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONSULTA PLANTEADA: | | | |
| SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO: | | NÚMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO: | |
| AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial): | | HORARIO DE APERTURA: | |
| DISTRIBUCIÓN DE LAS ESTANCIAS Y USOS DEL ESTABLECIMIENTO: | | | |
| 1.- M ² DEDICADOS AL USO DE | | 4.- M ² DEDICADOS AL USO DE | |
| 2.- M ² DEDICADOS AL USO DE | | 5.- M ² DEDICADOS AL USO DE | |
| 3.- M ² DEDICADOS AL USO DE | | 6.- M ² DEDICADOS AL USO DE | |
| 3 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN | | | |
| <p>Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.</p> <p>SI LO CONSIDERA NECESARIO PARA PODER CONTESTAR SU CONSULTA PUEDE ADJUNTAR OTROS DOCUMENTOS:</p> <p>Memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo, que incluya una exposición de las cuestiones sobre las que se solicita consulta.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | |
| 4 FIRMA: | | | |
| <p>EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA CONTESTACIÓN A LA PRESENTE CONSULTA PREVIA A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRITA.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p> <p>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Ayuntamiento de.....(Dirección) o correo electrónico dirigido a.....</p> | | | |

| MODELO DE COMUNICACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD (ANEXO IV) | | | |
|---|--------------|-------|-------------------------|
| 1 DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: | | | NIF/CIF/ o equivalente: |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: | | | NIF o equivalente: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: | | | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | PAIS: | C. POSTAL: |
| TFNO. FIJO : | TFNO. MÓVIL: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| <p>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> <p>Correo electrónico:@.....</p> <p>Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p> <p>El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p> | | | |

| | | | |
|---|------------|---------------------|--|
| 2 DATOS DE LA ACTIVIDAD | | | |
| DIRECCIÓN: | | | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONSULTA PLANTEADA: | | | |
| 3.- FIRMA: | | | |
| El abajo firmante comunica a los efectos oportunos el cese del ejercicio de la actividad económica descrita, con efectos de fecha ... de... de ... | | | |
| Enade.....de..... | | | |
| Fdo.:..... | | | |
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Ayuntamiento de.....(Dirección) o correo electrónico dirigido a.....</p> | | | |

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Numero 1
Córdoba**

Núm. 560/2011

En el procedimiento Ordinario 1618/2009, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia Nº 192/10

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2010.

En nombre de S.M. el Rey, vistos por Dª Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, los presentes autos número 16/18 sobre Procedimiento Ordinario, seguidos entre partes, de la una como actora General Electric Equipment Services, S.L., representada por la Procuradora Dª Lucía Amo Treviño y dirigido por la Letrada Sra. Tarazona Ferrando, y de la otra como demandada Nidesur, S.L., José Antonio López Jurado y Francisco López Jurado, declarados en rebeldía y en atención a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Dª Lucía Amo Treviño, en nombre y representación de General Electric Equipment Services, S.L., contra Nidesur, S.L., José Antonio López Jurado y Francisco López Jurado, debo declarar y declaro:

1. La resolución con fecha de 30 de enero de 2009 de los contratos nº 3730164 y 3730055 de fecha de 30 de mayo de 2008, contratos celebrados entre la actora y los demandados, por incumplimiento grave y esencial por parte de éstos de su obligación de pago de las cuotas estipuladas en el mismo.

2. Debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a restituir a la actora, y a su cargo la posesión de los siguientes bienes; a) un equipo metso modelo LT 1213S, con número de serie 73598. b) planta móvil de trituración marca Metso Modelo Nordberg LT 1213 con número de serie 73253.

3. Y debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora cantidad de 282.727,77 euros, correspondientes a las rentas vencidas y no pagadas, más indemnización por depreciación del equipo arrendado correspondiente al contrato número 3730164, más intereses legales y con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 1436, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco López Jurado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Córdoba a 17 de enero de 2011.- El/La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3
Lucena**

Núm. 677/2011

Don Francisco Durán Girón, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 1052/2010, a instancia de Manuel Tenor Reina, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Descripción: Finca rústica, que es objeto de expediente de dominio. Finca rústica o porción de finca segregada o que se quiere segregar, objeto de expediente de dominio: Suerte de tierra de olivar sita en el Paraje de las Martinas y en el Paraje de Molino Nuevo del término municipal de Lucena (Córdoba). Tiene una superficie total de 7 hectáreas, 17 áreas y 37 centiáreas, lo que es igual, setenta y un mil setecientos treinta y siete metros cuadrados (71.737 m²). Linda actualmente: Al Norte, con la parcela núm. 11 del polígono 68 del Catastro de Rústica de Lucena, propiedad de Hermanos Márquez Sociedad Civil; al Sur, con la parcela núm. 21 del polígono 68 del Catastro de Rústica de Lucena, propiedad de doña Ana Tenor Aguilar; al Este, con las parcelas núms. 10 y 19 (que esta parcela núm. 19 colinda también con la finca objeto de expediente al Sureste), y ambas, del polígono 68 del Catastro de Rústica de Lucena, propiedad, respectivamente, de doña Francisca Molina Arjona de don Francisco Jiménez Gómez; y al Oeste, con la parcela núm. 8 del polígono 68 del Catastro de Rústica de Lucena, propiedad de doña Araceli Aguilera Leiva y, además, con las parcelas núms. 37 y 28 del Catastro de Rústica de Lucena, ambas propiedad de don Francisco Lara Sánchez.

Esta finca rústica descrita más arriba se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Al mismo tiempo, y para mayor claridad, hay que exponer que la finca rústica antes describa, que es objeto de expediente, está compuesta catastralmente por dos parcelas catastrales distintas y que son: La parcela número 9 y la parcela número 20, ambas del polígono 68 del Catastro de Rústica del término municipal de Lucena (Córdoba).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 7 de enero de 2011.- El Juez Sustituto, Francisco Durán Girón.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Posadas**

Núm. 795/2011

D. Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio, bajo el número 585/2010, a instancia de Antonio Javier Guisado Baena y Raúl Guisado Baena, representado por el/la Procurador/a Sr^a. Este Domínguez, sobre Reanudación del Tracto sucesivo e inscripción de menor cabida de la siguiente finca:

“URBANA. Casa habitación de una sola planta, sita en Plaza Real núm. 10 de la Aldea de la Herrería de Fuente Palmera. Ref. Catastral 389160UG1739S0001UW. Linda por la derecha entrando con calle que se dirige a la Fuente y horno público; izquierda con la finca de la que se segrega, vendida a Francisco Zafra Jiménez; y, espalda con el Egido de la aldea”.

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a Antonio Hens Martínez en condición de transmitente, a Hermanos Balmón Bolance, en condición de titulares registrales y a cuántas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 18 de enero de 2011.-El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 659/2011

Don Pablo Redondo Peralbo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, sobre Reanudación tracto sucesivo 345/2010, a instancia de Rosa Lamelas Rodríguez, Pilar Lamelas Rodríguez, Teresa Lamelas Rodríguez y María de los Ángeles Lamelas Rodríguez, representadas por la Procuradora doña Julita Gómez Cabrera, y asistidas del Letrado don Miguel Sánchez García, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en calle Andrés Peralbo, núm. 24 de Pozoblanco. Tiene una extensión superficial de 180 metros cuadrados. Se compone de piso bajo y otro superior. Actualmente, linda: Por la derecha de su entrada, con casa número 22, propiedad de doña Josefa Delgado Dueñas; por la izquierda, con casa propiedad de la Cofradía de Jesús Nazareno, legada en testamento por las hermanas doña María y doña Catalina Jurado Viso; y por la espalda, con cochera propiedad de doña María de los Ángeles Lamelas Rodríguez y cocheras pertenecientes al inmueble número 19 de la calle Herreros.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en cuanto a sus dos terceras partes a nombre de don Nicanor Lamelas López y doña Teresa Rodríguez Alonso y la tercera parte restante a nombre de don Andrés García-Arévalo Muñoz.

Se encuentra inscrita al folio 35, del tomo 45, libro 14, finca 447.

Es objeto de este expediente de dominio la tercera parte de la finca inscrita a nombre de don Andrés García-Arévalo Muñoz.

La finca se encuentra inscrita en el Catastro de Urbanas, con referencia catastral 8896832UH3489N0003YJ a favor de don Francisco Moya Medina y doña Pilar Cano Molina, en cuanto a la planta baja.

Con referencia catastral 8896832UH3489N0004UK en cuanto a la planta primera, a favor de María Ángeles Lamelas Rodríguez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 22 de diciembre de 2010.- El Juez, Pablo Redondo Peralbo.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 904/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2010 a instancia de la parte actora D. Jesús Jiménez Cuenca contra Pavimentos Industriales Prialca S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2439,8 euros en concepto de principal, más la de 487,96 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ayuntamiento de Priego de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Pavimentos Industriales Prialca S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 919/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 710/2010 a instancia de la parte actora D. Antonio Díez Pastor contra Manufacturas Metálicas Herpe S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30-12-10 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Díez Pastor, asistido por contra la empresa Manufacturas Metálicas Herpe SA., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la cantidad de 8.551,55 euros, más el 10% de interés por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Vallellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1444/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Manufacturas Metálicas Herpe S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 920/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 893/2010 a instancia de la parte actora D^a. Concepción Valenzuela Alcaide contra Mesón El Jamón de Oro, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 22-9-2010 y Auto Aclaracion de fecha 8-10-2010 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D^a Concepcion Valenzuela Alcaide contra la empresa Meson El Jamon de Oro, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a que ejercitando su opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la Sentencia, readmita a la actora en su puesto de trabajo o le indemnice en la suma de 475 €, y en ambos casos con abono de salarios de trámite a razón de 950 € mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva

Que debí estimar y estimaba la aclaración solicitada por la representación legal de parte actora, debiendo hacer constar en el fallo de la Sentencia condenando a la demanda Meson El Jamon de Oro en la persona de su Legal representante D. Manuel Guerrero Pedraza.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Il^{mo}. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Mesón El Jamón de Oro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 1 Badajoz

Núm. 892/2011

Don José María Hidalgo Esperilla, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 304/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Beatriz García Castillo y doña Sandra Álamo Tejera contra la empresa Díaz y Roldán, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva dice:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia núm. 232/10, a favor de la parte ejecutante, Beatriz García Castillo y Sandra Álamo Tejera, frente a Díaz y Roldán, S.L., parte ejecutada, por importe de 41.120,09 euros en concepto de principal, más otros 8.224 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este Auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente Auto y del Decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Díaz y Roldán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 24 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, José María Hidalgo Esperilla.

Juzgado de lo Social Número 4**Jaén**

Núm. 894/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 439/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Ana Belén Polo Cueva contra Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., en la que con fecha 21 de enero de 2011 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

"Estimando la demanda promovida por doña Ana Belén Polo Cueva condeno solidariamente a las empresas Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., a que abonen a la actora la suma de 3.254,66 €, más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta Sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 2090000065043910 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089043910 la suma de 105 euros como depósito especial para recurrir.

Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Promarsal Andalucía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 21 de enero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo****Córdoba**

Núm. 234/2011

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Modificado del Proyecto de Urbanización de "Santo Domingo" (MPU.SD) promovido por la Junta de Compensación del PERI "Santo Domingo".

Segundo.- Solicitar los siguientes informes:

- Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente.
- Compañía suministradora EMACSA.
- Compañía distribuidora Sevillana ENDESA.
- Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Ge-

rerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero.- Advertir a los Promotores que para la recepción de la urbanización deberá estar cumplimentado lo que establece el informe de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 4 de abril de 2006, referente al Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales cuya competencia es del órgano municipal de Protección Civil.

Cuarto.- Someter el expediente del Modificado del Proyecto de Urbanización a información pública por plazo de quince días, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el B.O.P.

Córdoba, 28 de diciembre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios
Córdoba**

Núm. 1.250/2011

**BASES PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO
ESPECIFICO LOS PUESTOS INCLUIDOS EN LA RELACION
DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA ACTUALIDAD**
Primera.-

A) Podrá tomar parte en el presente concurso el personal de plantilla del Consorcio que pertenezca a los Grupos correspondientes a los puestos que se convocan y cumpla los demás requisitos que para el desempeño de los mismos se exijan en la Relación de Puestos de Trabajo.

B) Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se incluyen en el Anexo correspondiente, siempre que concurren los requisitos establecidos para su desempeño en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-

Podrá concursar en esta convocatoria el personal comprendido en la base primera que se encuentre en situación de servicio activo, o demás circunstancias que se prevean en la legislación vigente. No podrán participar los empleados que lleven menos de 2 años en el desempeño de un puesto de trabajo con destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera.-

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, referido a la primera Fase de este Concurso Específico:

A) Valoración del Grado Personal Consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1.- Por grado personal de igual a superior nivel al puesto al que se concursa: 3 puntos.
- a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.
- a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al del puesto al

que se concursa: 1 punto.

A los exclusivos efectos de valoración como mérito en los concursos de provisión de puestos de trabajo, se entenderá consolidado el grado personal a quienes desempeñen en comisión de servicio conforme al artículo 16.3 del presente Acuerdo Marco un puesto de trabajo del nivel correspondiente durante los periodos de tiempo señalados en el artículo 11 del presente Acuerdo Marco.

B) Valoración de Formación y Perfeccionamiento.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.1.4.- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.1.5.- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6.- De 200 a 300 horas ó de 41 a 60 días: 1 punto.
- b.1.7.- De 300 a 400 horas ó de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
- b.1.8.- De más de 400 horas ó de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones Académicas.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Doctorado 2,00 puntos.
- Titulado Universitario Superior: 1,75 puntos.
- Título de Grado Universitario: 1,65 puntos.
- Título Universitario medio: 1,50 puntos.
- Grado Superior Ciclo Formativo: 1,40 puntos.
- B.U.P., F.P.2º grado: 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.-

Se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses de servicios, hasta un máximo de 5,00 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

Todos los méritos relacionados en esta base serán computados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.-

La segunda Fase de este Concurso Especifico se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

De conformidad con el Punto 1 del artículo cuarenta y cinco del Real Decreto trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y cinco, de diez de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los Funcionarios Civiles del Estado la memoria que deberán realizar en su momento los participantes en este Concurso Especifico versará sobre las Funciones a realizar por los titulares de estos Puestos de Trabajo y que figuran en el Anexo III del vigente Acuerdo Marco, determinándose por la Comisión de Selección establecida en la Base novena los términos concretos de la memoria a realizar y el tiempo de duración máximo de que dispondrán para su realización, pudiendo igualmente realizarse entrevista con los aspirantes a fin de aclarar aquellas cuestiones, dudas, etc. que la Comisión estime sobre la memoria realizada.

Quinta.-

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, serán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Consorcio, ajustadas según modelo que estará a disposición de los concursantes en el Registro de Entrada, presentándose en el mismo, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada, o bien cotejada por el funcionario encargado del Registro.

Sexta.-

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida, debiendo el concursante rellenar una solicitud por cada puesto al que se opte y cumplimentar en la misma el orden de prioridad deseado entre los que solicita.

Séptima.-

En caso de empate entre concursantes, el orden de prioridad vendrá determinado por la pertenencia a un grupo superior de entre los especificados en el artículo 76 de la Ley 7/2007. En caso de persistir el empate se dirimirá por las puntuaciones parciales obtenidas en los siguientes méritos y en el orden preferente que asimismo se expresa:

1. – Valoración del Grado Personal Consolidado.
2. – Valoración de Formación y Perfeccionamiento.
3. - Antigüedad

Caso de que persistiera el empate se adjudicará el puesto de trabajo al empleado que ostente más antigüedad con respecto a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Consorcio y si persiste al que tenga mejor orden de puntuación en la oposición.

Octava.-

Podrán dejarse sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubiesen alcanzado un mínimo de 4 puntos.

Novena.-

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta del siguiente modo:

- A) Presidente: Nombrado por el Presidente del Consorcio.
- B) Secretario: El del Consorcio o empleado del mismo en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.
- C) Vocales: Cuatro vocales nombrados por el Presidente del Consorcio, debiendo tenerse en cuenta lo prescrito en el Artículo 60 de la Ley 7/2007.

Los vocales deberán poseer el nivel de titulación académica igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Décima.-

Realizada la valoración de los méritos por la Comisión, se hará pública la resolución provisional del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Contra la misma, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días, las cuales, examinadas por la Comisión,

serán elevadas junto con las propuestas de nombramiento al Consejo del Consorcio, que dictará resolución definitiva.

Contra esta resolución podrán interponerse los recursos previs-

tos en la Ley de Procedimiento Administrativo o en la de Procedimiento laboral, según proceda.

ANEXO I

| Denominación del Puesto | Nº Vacantes | Parque de Bomberos | Nivel C.D. |
|-------------------------|-------------|-----------------------|------------|
| Jefe de Turno | TRES | Baena | 18 |
| Jefe de Turno | TRES | Lucena-Cabra | 18 |
| Jefe de Turno | TRES | Montilla | 18 |
| Jefe de Turno | TRES | Montoro | 18 |
| Jefe de Turno | TRES | Palma del Río | 18 |
| Jefe de Turno | TRES | Peñarroya-Pueblonuevo | 18 |
| Jefe de Turno | TRES | Pozoblanco | 18 |
| Jefe de Turno | TRES | Priego de Córdoba | 18 |
| Jefe de Turno | TRES | Puente Genil (*) | 18 |

(*) El Tercer Puesto de Jefe de Turno del Parque de Puente Genil está supeditado al resultado de la Sentencia que se dicte por el Juzgado Contencioso Administrativo número 4 de Córdoba en el Recurso interpuesto por D. Emilio Ávila Pelegrina contra la Resolución del anterior Concurso Específico de Jefes de Turno

convocado por este Consorcio.

Córdoba, 10 de febrero de 2011.- El Presidente del Consorcio,
Fernando Expósito Maestre.
